

**UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA**  
**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS**

**DESIGUALDAD EN LOS INGRESOS MUNICIPALES EN CHILE:  
PROPUESTAS PARA UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE  
RECURSOS**

**MEMORIA PARA OPTAR AL TÍTULO DE INGENIERO  
CIVIL INDUSTRIAL**

**AUTOR  
CRISTÓBAL ALONSO JORRATT MENA**

-

**PROFESOR GUÍA  
MARIA ELISA FARIAS GORDON**

**SANTIAGO DE CHILE, 30 DE SEPTIEMBRE, 2024**



## CONSTANCIA DE VALIDACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE MONOGRAFÍA A REPOSITORIO ACADÉMICO

### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO

**Tipo de monografía (marcar una opción):**  Memoria o trabajo de título;  Tesis de Postgrado;

**Título del trabajo:** DESIGUALDAD EN LOS INGRESOS MUNICIPALES EN CHILE: PROPUESTAS PARA UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE RECURSOS

**Nombre del candidato(a):** Cristóbal Jorratt Mena

**Carrera / Grado:** Ingeniería Civil Industrial

**Campus:** Santiago Vitacura ; **Departamento:** Industrias

### 2.- VALIDACIÓN DEL PROFESOR GUÍA/DIRECTOR DE TESIS

Yo, María Elisa Farias, en mi calidad de profesor(a) guía/director(a) del trabajo académico mencionado anteriormente **DEJO CONSTANCIA** que:

- He revisado esta versión del documento y corresponde a la versión final aprobada del trabajo.
- El trabajo cumple con los requisitos académicos y de formato establecidos por la institución

### 3.- EVALUACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD POR PROPIEDAD INDUSTRIAL

El trabajo **NO contiene información que amerite confidencialidad** y puede ser publicado de inmediato en repositorio con acceso abierto.

El trabajo **CONTIENE** información con potenciales implicancias de propiedad industrial o intelectual y requiere un periodo de confidencialidad (embargo) por:

6 meses;  12 meses;  2 años;  3 años;  5 años;  10 años

Fundamentación de la necesidad de confidencialidad (obligatorio si se solicita embargo):

### 4.- FIRMAS

**Profesor(a) guía o director(a) de memoria o tesis:**

Fecha: 14/07/2025 ; Firma: 

**Estudiante o Candidato(a):**

Fecha: 10/07/2025 ; Firma: 

*Este formulario debe ser insertado como página 2 de la memoria o tesis, completado y firmado por estudiante y profesor(a) antes de la entrega en portal PRISMA de Biblioteca USM.*

## **Resumen**

Esta investigación se centra en el análisis de la desigualdad en los ingresos municipales en Chile, evaluando el impacto de la descentralización fiscal sobre la equidad territorial. Se estudia la estructura de ingresos de los municipios chilenos desde 2016 hasta 2023, haciendo énfasis en el rol que juega el Fondo Común Municipal (FCM). Utilizando el coeficiente de Gini, se mide la desigualdad en los ingresos per cápita de los municipios, revelando que, si bien el FCM logra reducir parcialmente las brechas entre comunas, aún siguen existiendo grandes disparidades entre ellas.

A su vez, se proponen una serie de reformas orientadas a mejorar la redistribución de recursos en Chile y se estudian tanto los efectos que tendrían estas en la desigualdad de ingresos, como la factibilidad de que estas lleguen a ser implementadas, considerando factores políticos, sociales y económicos.

## **Abstract**

This research focuses on the analysis of inequality in municipal revenues in Chile, evaluating the impact of fiscal decentralization on territorial equity. It examines the revenue structure of Chilean municipalities from 2016 to 2023, emphasizing the role of the Municipal Common Fund (FCM). Using the Gini coefficient, it measures income inequality per capita among municipalities, revealing that although the FCM partially reduces gaps between municipalities, significant disparities persist.

Additionally, a series of reforms are proposed to improve resource redistribution in Chile. The study analyzes both the potential effects of these reforms on income inequality and the feasibility of their implementation, considering political, social, and economic factors.

## Tabla de contenido

<b>1.</b>	<b>Problema de Investigación.....</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>Objetivos.....</b>	<b>8</b>
<b>2.1</b>	<b>Objetivo General.....</b>	<b>8</b>
<b>2.2</b>	<b>Objetivos Específicos.....</b>	<b>8</b>
<b>3.</b>	<b>Marco Teórico.....</b>	<b>9</b>
<b>3.1</b>	<b>Estado de la Descentralización en Chile.....</b>	<b>9</b>
<b>3.2</b>	<b>Ingresos Municipales.....</b>	<b>10</b>
<b>3.2.1</b>	<b>Ingresos Propios Permanentes (IPP).....</b>	<b>11</b>
<b>3.2.1.1</b>	<b>Patentes Municipales.....</b>	<b>11</b>
<b>3.2.1.2</b>	<b>Impuesto Territorial de Beneficio Municipal .....</b>	<b>12</b>
<b>3.2.1.3</b>	<b>Permisos de Circulación.....</b>	<b>13</b>
<b>3.2.1.4</b>	<b>Multas de Beneficio Municipal.....</b>	<b>14</b>
<b>3.2.1.5</b>	<b>Derechos de Aseo .....</b>	<b>14</b>
<b>3.2.1.6</b>	<b>Patentes Mineras .....</b>	<b>15</b>
<b>3.2.2</b>	<b>Fondo Común Municipal (FCM).....</b>	<b>16</b>
<b>3.2.3</b>	<b>Transferencias.....</b>	<b>19</b>
<b>3.3</b>	<b>Desigualdad Territorial En Chile.....</b>	<b>21</b>
<b>3.4</b>	<b>Ecualización Fiscal en Chile.....</b>	<b>24</b>
<b>3.5</b>	<b>Ecualización Fiscal en Otros Países.....</b>	<b>26</b>
<b>3.5.1</b>	<b>Alemania.....</b>	<b>27</b>
<b>3.5.2</b>	<b>Canadá .....</b>	<b>28</b>
<b>3.5.2</b>	<b>Corea del Sur.....</b>	<b>28</b>
<b>4</b>	<b>Metodología.....</b>	<b>30</b>
<b>4.1</b>	<b>Análisis de Desigualdad en Ingreso Municipales .....</b>	<b>31</b>
<b>4.1.1</b>	<b>Ingresos Propios Permanentes (IPP).....</b>	<b>31</b>
<b>4.1.2</b>	<b>Ingresos Propios Permanentes Per Cápita (IPPP).....</b>	<b>34</b>
<b>4.1.3</b>	<b>Ingresos por Fondo Común Municipal .....</b>	<b>36</b>
<b>4.1.4</b>	<b>Ingresos Propios Per Cápita (IPP + FCM) .....</b>	<b>40</b>
<b>4.1.5</b>	<b>Ingresos Por Transferencias .....</b>	<b>42</b>
<b>4.1.6</b>	<b>Ingresos Municipales Per Cápita (IPP + FCM + Tr).....</b>	<b>45</b>
<b>4.1.7</b>	<b>Análisis de Gastos Municipales .....</b>	<b>47</b>
<b>4.2</b>	<b>Análisis de Escenarios .....</b>	<b>51</b>
<b>4.2.1</b>	<b>Escenario 1: Aumento de Aportes al FCM por Impuesto Territorial en un 10% para las Comunas Más Ricas .....</b>	<b>52</b>
<b>4.2.2</b>	<b>Escenario 2: Aumento de Aportes al FCM por Impuesto Territorial en un 10%</b>	



para Todas las Comunas.....	53
4.2.3 Escenario 3: Aumento del Aporte Fiscal al FCM .....	55
4.2.4 Escenario 4: Eliminación del Parámetro TC.....	56
4.2.5 Escenario 5: Reemplazo del Parámetro TC .....	57
4.2.5.1 Escenario 5.1: Clasificación por tramos .....	58
4.2.5.2 Escenario 5.2: Indicador de Personas.....	59
4.2.6 Escenario 6: Combinación de escenarios.....	60
5 Análisis de Resultados y Conclusiones.....	63
6 Anexos.....	66
Anexo 1: Extracto de datos correspondientes a los Ingresos Propios Permanentes entre los años 2016 y 2022 .....	66
Anexo 2: Extracto de datos correspondientes a los Ingresos Propios entre los años 2016 y 2022.....	67
Anexo 3: Extracto de datos correspondientes a los Ingresos Municipales (Total percibido) entre los años 2016 y 2022.....	68
Anexo 4: Extracto de datos correspondientes a los Ingresos por transferencias entre los años 2016 y 2022 .....	69
Anexo 5: Extracto de datos correspondientes a los Ingresos por Fondo Común Municipal entre los años 2016 y 2022.....	70
Anexo 6: Extracto de datos correspondientes a los indicadores para la distribución del Fondo Común Municipal entre los años 2016 y 2022.....	71
7 Referencias .....	72

## 1. Problema de Investigación

La descentralización gubernamental se puede definir como el proceso de dispersar autoridades, responsabilidades y funciones del estado, otorgándoselas a entes subnacionales, tales como provincias, regiones o municipios, junto con poderes decisorios a nivel local acerca de materias delimitadas por la misma autoridad central.

La descentralización se puede subdividir en tres niveles: La descentralización administrativa, la política y la fiscal.

La descentralización administrativa territorial implica repartir funciones entre diferentes niveles de gobierno (nacional, regional, municipal). La descentralización política se refiere a los niveles de participación ciudadana, representatividad y formas de representación en los diferentes niveles de gobierno. También destaca la distribución del poder político tanto entre las autoridades electas como entre los ciudadanos en la toma de decisiones públicas. Por último, la descentralización fiscal implica distribuir responsabilidades sobre ingresos y gastos públicos entre estos niveles de gobierno y/o administraciones territoriales (Dazarola, 2018).

Ahondando más en la descentralización fiscal, esta se puede clasificar en dos enfoques: El enfoque en gastos y el enfoque en ingresos.

El enfoque de gastos se centra en otorgar mayores niveles de autonomía en relación con el gasto público total. Es decir, que los gobiernos subnacionales tengan un peso mayor en la toma de decisiones sobre su respectivo gasto público. Por otro lado, el enfoque de ingresos se relaciona con otorgar autonomía a los gobiernos subnacionales en la forma en que levantan sus propios ingresos. (Dazarola, 2018)

En la actualidad, en Chile los municipios obtienen la totalidad de sus ingresos de tres formas. Mediante transferencias, mediante el Fondo Común Municipal y mediante sus Ingresos Propios Permanentes.

Los ingresos por transferencias corresponden a los ingresos recibidos por parte del gobierno central, entidades del sector privado o de gobiernos extranjeros, con el fin de concretar proyectos y programas sociales. (Cabrera Toro, 2022)

El Fondo Común Municipal se puede definir como un sistema de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país. Esta medida busca disminuir las desigualdades entre territorios, entregando recursos a los municipios más desfavorecidos. En este sistema las comunas de Santiago, Providencia, Las condes y Vitacura están obligadas a aportar un porcentaje mayor de sus ingresos, al ser las cuatro comunas con mayor recaudación. (Cabrera Toro, 2022)

Por último, están los Ingresos Propios Permanentes. Estos, como su nombre lo indica, son los ingresos generados por los mismos municipios, destinados para su gestión propia, a través de distintos medios. Entre estos se pueden mencionar: Impuestos territoriales (Contribuciones), permisos de circulación, patentes municipales, patentes acuícolas, patentes mineras, multas, casinos de juego, licencias de conducir, entre otros.

Si bien existen muchos aspectos positivos vinculados a la descentralización fiscal, esta puede traer consecuencias negativas a nivel país en cuanto al tema de desigualdad territorial. Los impuestos municipales tienen una recaudación mucho mayor en comunas que tienen mayores ingresos. Por ejemplo, las personas de mayores ingresos suelen tener viviendas más caras, y, por lo tanto, pagan un monto mayor en contribuciones. A su vez tienen vehículos de mayor valor que pagan permisos de circulación más altos. Las grandes empresas de este país ubican sus casas matrices en comunas como Santiago, Las condes o Vitacura, y pagan en ellas su respectiva patente municipal.

De las 29 empresas que componen el IPSA, 17 tienen su casa matriz en Las Condes y 8 en la comuna de Santiago. Entre las 100 empresas más grandes del país, solo 5 están ubicadas fuera de la Región Metropolitana (Ortega, 2023).

Si bien, como se mencionó anteriormente, existe el sistema del Fondo Común Municipal, este no resulta suficiente para remediar la desigualdad entre comunas. Basta con ver las diferencias en la disponibilidad presupuestaria municipal per cápita entre distintas comunas para evidenciarlo. Comunas dedicadas a la minería, rubro que representa gran parte del PIB de Chile, como Calama o Tocopilla en el año 2022 tuvieron un presupuesto por habitante de \$303.000 y \$295.000 respectivamente. Comunas de la Región Metropolitana como Estación Central o Puente Alto tuvieron un presupuesto por habitante



rondando los \$170.000. Por otro lado, Providencia, Las Condes y Vitacura tuvieron un presupuesto per cápita que superó los \$950.000 (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2022).

Dadas estas condiciones, cabe preguntarse: ¿Cuál es el grado de inequidad de ingresos entre las comunas y como el fondo común municipal y las transferencias ayudan a reducirlas? ¿Cómo ha variado esta desigualdad a través del tiempo? ¿Qué políticas o cambios permitirían mitigar esta desigualdad? ¿Qué consecuencias positivas y negativas podría traer la implementación de estas políticas?

## 2. Objetivos

### 2.1 Objetivo General

Estudiar la evolución y analizar la desigualdad entre los ingresos de las municipalidades entre los años 2016 y 2023.

### 2.2 Objetivos Específicos

- Analizar el funcionamiento actual de los ingresos municipales.
- Analizar la desigualdad de ingresos municipales entre los años 2016 y 2023.
- Analizar casos de descentralización exitosos en otros países.
- Proponer una política alternativa que permita mitigar los problemas de desigualdad.

### 3. Marco Teórico

#### 3.1 Estado de la Descentralización en Chile

- **Descentralización Administrativa:**

La administración del Estado chileno, según lo establece la Constitución Política de Chile, debe ser funcional y territorialmente descentralizada, de conformidad a la ley. El artículo 110 de la Constitución de nuestro país establece la división territorial en regiones. A su vez, estas entidades subnacionales se dividen en provincias, y estas últimas en comunas. El marco legal otorga autonomía a los gobiernos regionales para el desarrollo social, cultural y económico de sus respectivas regiones. Estas entidades están encabezadas por un gobernador y un consejo regional.

A nivel provincial, en el artículo 116 se establece la existencia de delegaciones presidenciales provinciales, que son órganos territoriales desconcentrados del delegado presidencial regional. El delegado presidencial provincial ejerce funciones de supervigilancia de los servicios públicos existentes en la provincia, de acuerdo con las instrucciones del delegado presidencial regional.

Por último, el artículo 118 establece que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas reside en una municipalidad, encabezadas por un alcalde y un concejo. Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargadas de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna (Constitución Política de la República de Chile, 2024, 22 de Enero).

- **Descentralización Política:**

En cuanto a descentralización política, la última gran reforma constitucional del 2017 dictaminó que las autoridades regionales (de la misma forma que las autoridades municipales) deben ser elegidas mediante sufragio universal en votación directa, reemplazando así, el sistema anterior donde existía el cargo de Intendente Regional. Estas

autoridades tienen un mandato de cuatro años y pueden ser reelegidas consecutivamente (Libertad y Desarrollo, 2021, 16 de Julio).

Por otro lado, el cargo de delegado presidencial provisional puede ser designado y removido a libre disposición del presidente de la república. A su vez, estos tienen la autoridad, bajo ciertos parámetros regulados por la ley, de designar a encargados que ejerciten sus facultades en una o más localidades (Constitución Política de la República de Chile, 2024, 22 de Enero).

- **Descentralización Fiscal:**

La descentralización fiscal tiene por objetivo otorgarle mayor libertad a los gobiernos subregionales en cuanto a la forma en que obtienen sus ingresos y a la forma en que usan estos ingresos

Según el artículo 122 de la Constitución las municipalidades gozan de autonomía para la gestión de sus finanzas, regulada por el Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales. Aunque la Constitución otorga esta autonomía, en la práctica la descentralización fiscal presenta limitaciones, ya que muchas municipalidades no pueden generar por sí mismas todos los recursos que necesitan para operar de manera adecuada; a su vez, la forma en que obtienen sus ingresos está regulada bajo un cuadro normativo. Como resultado, un gran número de municipios, especialmente aquellos con menos habitantes, dependen en gran medida del Fondo Común Municipal (FCM) para financiarse (Hernández, 2020).

### **3.2 Ingresos Municipales**

A continuación, se profundizará un poco más en los distintos tipos de ingresos que puede percibir un municipio. Como se mencionó anteriormente, la totalidad de los ingresos de una municipalidad se puede dividir en dos categorías: Los Ingresos propios y las Transferencias. Al mismo tiempo, los Ingresos Propios (IP) se dividen en los Ingresos Propios Permanentes (IPP) y el Fondo Común Municipal (FCM).

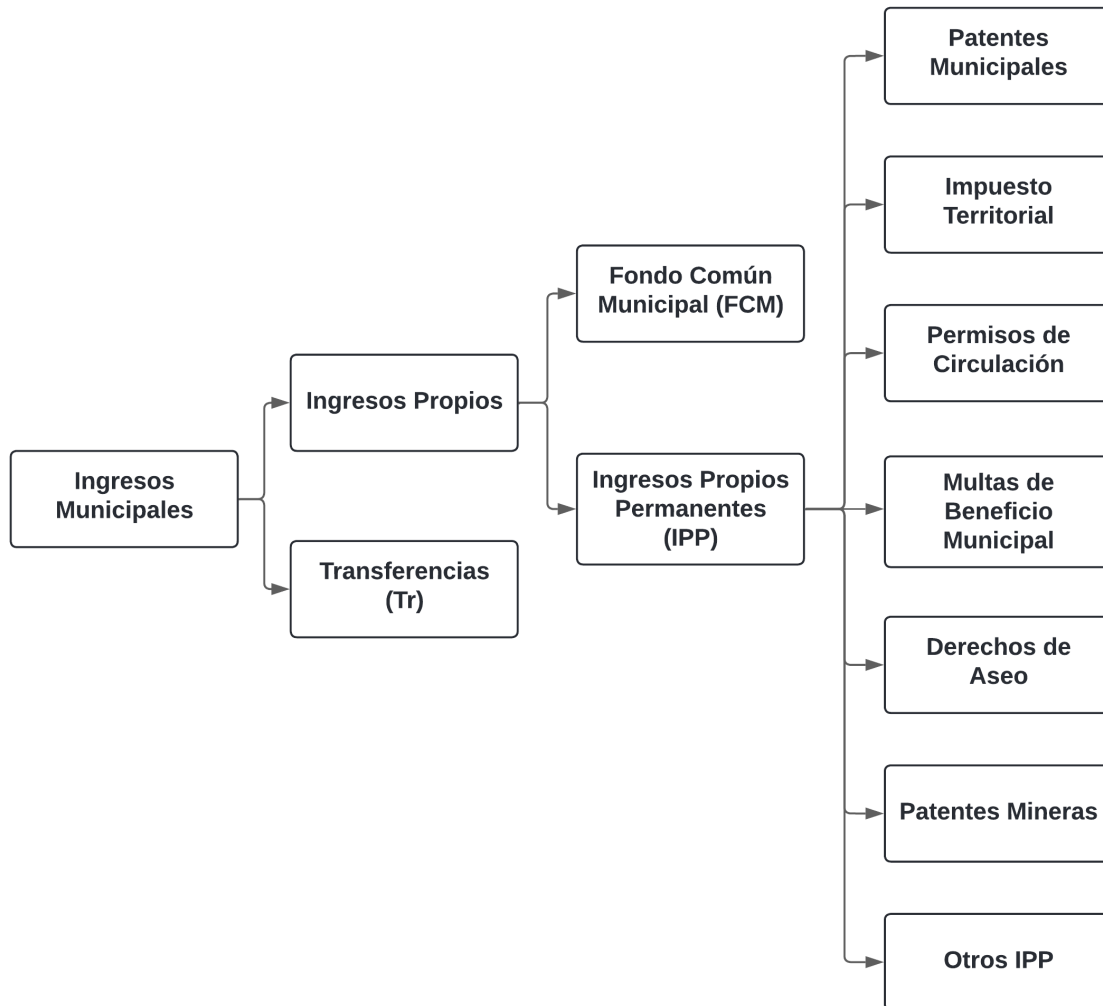


Figura 1: Elaboración Propia

### 3.2.1 Ingresos Propios Permanentes (IPP)

#### 3.2.1.1 Patentes Municipales

Las patentes municipales son permisos otorgados por una municipalidad, necesarios para cualquier empresa que busque realizar actividades comerciales en un local fijo. Existen distintos tipos de patentes municipales, dependiendo del giro al cual estas se dediquen, tales como patentes comerciales (Tiendas y negocios de compraventa general), profesionales (Consultas médicas, estudios de abogados, consultoras, etc.), industriales (Empresas

dedicadas a la manufactura o producción), de alcoholes, entre otras.

El pago de una patente es anual y las municipalidades tienen permitido determinar cuánto será el monto a cobrar, bajo ciertos parámetros establecidos por la Ley de Rentas Municipales. Esta ley dictamina que el valor de la patente debe estar dentro del rango del 0,25% al 0,5% del Capital Propio Tributario de la empresa (Activos menos pasivos exigibles de la empresa al 31 de diciembre), declarado ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con un mínimo a pagar de 1 UTM y un máximo de 8.000 UTM (Cavada Herrera, Patentes Municipales, 2019). Estos topes pueden hacer que el impuesto se torne regresivo. En efecto, si se calcula la tasa media del impuesto, como el cociente entre el monto del impuesto y el capital propio de la empresa, dicha tasa será menor mientras más alto sea el capital propio. Esto quiere decir que empresas pequeñas pagarían una proporción mucho más alta de su capital propio que empresas grandes.

La Ley de Rentas Municipales también establece que aquellas empresas que cuenten con distintas sucursales, oficinas, establecimientos, locales u otras unidades de gestión empresarial a lo largo del país, deben repartir el costo total de la patente de manera proporcional en función de la cantidad de trabajadores que desempeñen sus actividades en cada comuna (Cavada Herrera, Patentes Municipales, 2019). Dando un ejemplo de lo anterior, una gran empresa a la que le corresponda pagar el tope máximo de 8000 UTM de patente, pero que tenga actividades en distintas comunas del país, debería distribuir el pago de este monto a cada municipio en el que opere.

### **3.2.1.2 Impuesto Territorial de Beneficio Municipal**

El impuesto territorial, también conocido como contribuciones, es un impuesto que grava el avalúo fiscal de los bienes raíces en cada comuna, establecido en la Ley N° 17.235. Es deber del Servicio de Impuestos Internos (SII) revaluar los bienes raíces cada cuatro años, tanto agrícolas como no agrícolas. El último reavalúo de bienes raíces no agrícolas se realizó en el año 2022, mientras que el de bienes raíces agrícolas se realizó el presente año 2024.

La tasa de este impuesto depende del tipo de inmueble que se está evaluando, si este es agrícola o no agrícola y destinado o no para la habitación. Dependiendo del caso, su valor varía en torno al 1% y el 1,4% (Cavada Herrera, Impuesto Territorial: Tasas y principales aspectos en Chile y algunos países de la OCDE, China y Brasil, 2020). Para el año 2022 la recaudación de este impuesto llegó a un monto cercano a los US\$2.300 millones, representando un 0,8% del PIB nacional (Tesorería General de la República de Chile, 2023).

Existen propiedades exentas total o parcialmente al pago de este impuesto. A grandes rasgos, se pueden mencionar bienes raíces que sean propiedad del fisco, recintos educacionales, cementerios fiscales y municipales, templos religiosos y sus dependencias, entre otros. Específicamente la Ley N° 17.235 menciona que estarán exentos, los inmuebles señalados en su Cuadro Anexo N°1 en la forma y condiciones que en él se indican. Junto con lo anterior estarán exentos, aquellos predios que gozan de este beneficio en virtud de leyes especiales (Ley Numero 17.235, 1998).

También están exentas del pago de este impuesto aquellas propiedades agrícolas cuyo avalúo sea menor a \$5.120.640 del 1 de enero del año 2005. Para las propiedades no agrícolas, se encuentran exentas aquellas cuyo avalúo es menor a \$ 10.878.522 de la misma fecha. En el primer trimestre de 2020, un total de 5.086.884 propiedades estaban exentas del impuesto territorial, lo que representa el 62% del total nacional de propiedades. Para contrarrestar la reducción de los ingresos municipales por estas exenciones, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere) asigna fondos a los municipios, en función de la cantidad de propiedades exentas en cada área (Hernandez, 2020).

### **3.2.1.3 Permisos de Circulación**

El permiso de circulación es un impuesto a beneficio municipal de carácter anual que deben pagar todos los propietarios de vehículos motorizados para poder transitar legalmente en el país. Este permiso tiene vigencia nacional, por lo que los usuarios tienen permitido pagarlo

en cualquier municipio, incluso si no es su municipio de residencia.

La tasa aplicable de este impuesto varía entre un 1% y un 4,5%, según el valor de tasación del vehículo. El valor de tasación del vehículo es determinado anualmente por el Servicio de Impuestos Internos (SII), donde se consideran parámetros como el año de fabricación, marca, capacidad de carga o pasajeros, entre otros.

#### **3.2.1.4 Multas de Beneficio Municipal**

Una Multa de Beneficio Municipal es una pena pecuniaria que imponen las Municipalidades por el incumplimiento de Leyes, Reglamentos, decretos y similares, así como por atrasos en deudas entre los contribuyentes de los municipios. Es responsabilidad de los jueces de policía local aplicar las sanciones correspondientes, las cuales deben ser pagadas por el infractor en la Tesorería Municipal respectiva (Hernandez, Discrecionalidad en la distribución de recursos a los municipios, 2020).

Las infracciones a las leyes de tránsito son la principal fuente de ingresos propios permanentes por multas. Se pueden destacar las multas por transitar sin TAG, transitar a exceso de velocidad, estacionar en lugares no habilitados, no detenerse ante una luz roja, entre otros. También destacan las multas a comercios que operan sin patente municipal.

#### **3.2.1.5 Derechos de Aseo**

Los derechos de aseo son un pago cobrado por las municipalidades por el servicio de recolección y disposición residuos sólidos domiciliarios, es decir, basuras de carácter doméstico generadas en viviendas o unidades de carácter similar a una vivienda. Su recaudación se encuentra regulada por los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del Decreto de Ley N° 3.063, conocido como la Ley de Rentas Municipales. En estos artículos se habla de extracciones usuales y ordinarias de residuos sólidos domiciliarios. Esto se entiende como

residuos que no superan un volumen de 70 litros de residuos sólidos diarios; por lo que los derechos de aseo no consideran la extracción de residuos industriales (Hernandez, Derechos de Aseo, 2019).

Quedan exentos de este pago aquellos contribuyentes cuya vivienda tenga un avalúo fiscal menor o igual a 225 Unidades Tributarias Mensuales. La tarifa a cobrar se determina considerando los costos fijos y variables del servicio de aseo, con la intención de que el pago refleje únicamente el costo de la recolección de residuos, sin tener el objetivo de generar ingresos adicionales. La fijación de la tarifa de los derechos de aseo es responsabilidad de cada municipio, la cual es establecida mediante una ordenanza aprobada por la mayoría absoluta de los miembros del Concejo Municipal (Hernandez, Derechos de Aseo, 2019).

### **3.2.1.6 Patentes Mineras**

La patente Minera es un tipo de patente que deben pagar las organizaciones dueñas de una concesión minera, para mantenerla vigente y dentro de su patrimonio. El cobro de esta patente se encuentra especificado dentro del artículo 142 del Código de Minería.

El valor de esta patente dependerá del tipo de operaciones mineras que se realizarán en la zona y la cantidad de hectáreas que se utilizarán. Se distinguen cuatro tipos de concesiones: de explotación (0,1 UTM por Ha), de exploración (0,02 UTM por Ha), de minería no metálica (0,03 UTM por Ha) y de pequeña minería (0,0001 UTM por Ha).

La Ley N° 19.143 establece el destino de los ingresos por patentes de amparo de concesiones mineras. Esta ley establece que el 50% se destina al Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la región donde tenga su oficio el Conservador de Minas. El otro 50% se asigna a las municipalidades de las comunas donde se encuentran dichas concesiones.

### Fuentes de Ingresos Municipales - Año 2022

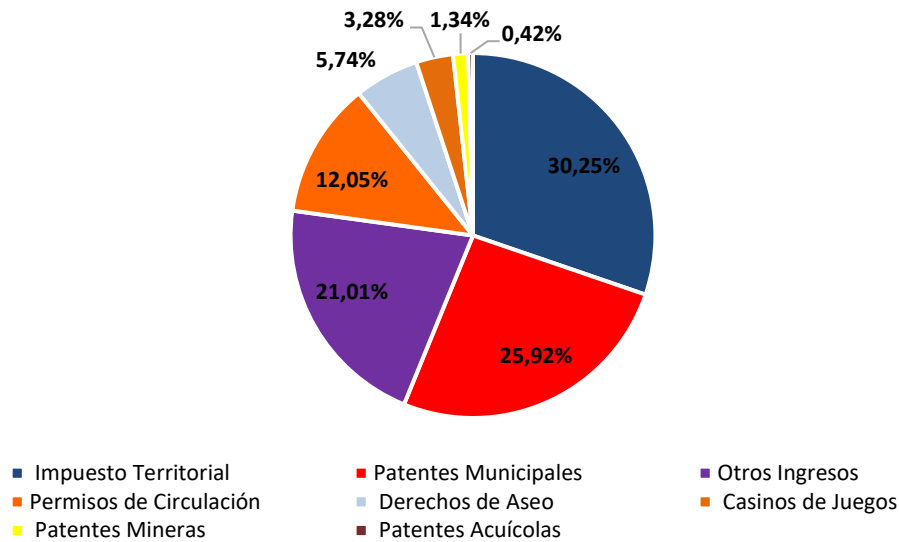


Gráfico 1: Elaboración Propia a partir de SINIM (2023)

Los ejemplos anteriormente mencionados son las principales fuentes de ingresos propios permanentes, correspondiendo a un 85% del total. También se pueden mencionar ingresos como las emisiones de licencias de conducir, ingresos por casinos de juegos, patentes acuícolas, entre otros.

#### 3.2.2 Fondo Común Municipal (FCM)

Como se mencionó anteriormente, a pesar de que todos los municipios cuentan con sus Ingresos Propios Permanentes (IPP), debido a las desigualdades territoriales estos no siempre resultan suficientes. Por este motivo es necesaria la implementación de un mecanismo de redistribución como el Fondo Común Municipal (FCM). En el artículo 122 de la constitución está definido como un “mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país”. El objetivo del FCM es disminuir la desigualdad entre comunas y otorgar recursos adicionales a las municipales con menores ingresos, de tal manera que estas puedan cumplir con sus labores fundamentales.

En este sistema todas las municipalidades aportan una parte de sus IPP a un fondo común, el cual posteriormente será redistribuido entre las demás comunas bajo ciertos criterios establecidos, por lo que esta decisión no depende del gobierno central. Según se puede extraer de los datos del año 2023, el FCM redistribuye recursos netos sólo desde 22 comunas; en otras palabras, 324 municipalidades del país reciben más recursos que los que declaran. Al mismo tiempo, el 37% del Fondo Común Municipal proviene de aportes de las 4 comunas con más ingresos: Las Condes, Santiago, Providencia y Vitacura (Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM), 2023).

El monto de los aportes a este fondo depende de dos factores. La fuente de los Ingresos Propios Permanentes y la comuna de origen; siendo las cuatro comunas más ricas del país (Las condes, Providencia, Santiago y Vitacura) las que hacen un aporte proporcionalmente mayor. En *tabla 1* se puede observar detalladamente cómo se componen los aportes al FCM.

FUENTE	LAS CONDES, PROVIDENCIA, SANTIAGO Y VITACURA	COMUNAS RESTANTES
Impuesto Territorial	65%	60%
Patentes Comerciales	Santiago: 55% Las Condes, Providencia y Vitacura: 65%	0%
Permisos de Circulación	62,50%	
Transferencias de Vehículos (1,5% impuesto)	50%	
Multas de tránsito	Fotorradares: 100%	
	TAG: 50%	
Impuesto Territorial de inmuebles fiscales	100%	
Aporte Fiscal Permanente		1.052.000 UTM

*Tabla 1: Elaboración propia.*

En cuanto a su redistribución entre comunas, la ley de Rentas Municipales menciona que anualmente, del total del Fondo Común Municipal se distribuirá un 25% en partes iguales entre todas las municipalidades; un 10% en relación al número de pobres de la comuna, ponderado en relación con la población pobre del país., utilizando datos de la encuesta CASEN; un 30% en proporción directa al número de predios exentos de impuesto territorial de cada comuna, con respecto al número de predios exentos del país, ponderado según el número de predios exentos de la comuna en relación con el total de predios de ésta; y por último, un 35% en proporción directa a los menores ingresos propios permanentes per cápita.

De esta manera, los fondos que percibiría una comuna estarían determinados por la siguiente fórmula:

$$\text{Ingresos por FCM} = \text{FCM} * \left( \frac{0,25}{\text{TC}} + 0,1 * \text{IPP} + 0,3 * \text{IPX} + 0,35 * \text{IIPPC} \right) \quad (1)$$

Donde:

FCM: Monto total del Fondo Común Municipal

TC: Cantidad total de comunas

IPP: Indicador de personas en situación de pobreza

IPX: Indicador de predios exentos

IIPPC: Indicador de ingresos propios per cápita

- **Indicador de personas en situación de pobreza:**

$$\text{IPP} = \frac{\text{Cantidad de habitantes en situación de pobreza en la comuna}}{\text{Cantidad de habitantes en situación de pobreza en Chile}} \quad (2)$$

- **Indicador de predios exentos:**

Primero se calcula la relación entre los predios exentos de cada municipio y el total de predios exentos del país, multiplicándolo por el cociente entre la cantidad de predios exentos de la

comuna y la cantidad total de predios de dicha comuna.

$$\alpha_i = \left( \frac{\text{Predios exentos en la comuna}}{\text{Predios exentos en Chile}} \right) * \left( \frac{\text{Predios exentos en la comuna}}{\text{Cantidad de predios en la comuna}} \right) \quad (3)$$

Luego, el indicador se obtiene al calcular la relación del índice  $\alpha$  con la suma de todos los índices  $\alpha$  de todas las comunas del país.

$$IPX = \frac{\alpha_i}{\sum \alpha_i} \quad (4)$$

- **Indicador de ingresos propios per cápita:**

Primero se deben calcular los ingresos propios permanentes per cápita de la comuna, junto con el promedio de ingresos propios permanentes per cápita del país, ambos cálculos considerando la población flotante estimada por el INE.

$$IPP_{comuna} = \frac{IPP}{\text{Cantidad de habitantes de la comuna}} \quad (5)$$

$$IPP_{pais} = \frac{\sum IPP}{\text{Cantidad de habitantes de Chile}} \quad (6)$$

Si los ingresos propios permanentes per cápita del municipio son mayores al promedio nacional, el resultado de este índice para esta comuna se considerará cero. En caso contrario, se debe calcular el producto entre la cantidad de habitantes de la comuna y la diferencia entre el promedio de IPP nacional y el IPP per cápita de la comuna. A su vez, se debe encontrar la razón entre esta expresión y la suma de sus contrapartes en todo el país. De esta forma, el indicador se puede expresar como:

$$IIPPC = \frac{(\text{Cantidad de habitantes de la comuna}) * (IPP_{pais} - IPP_{comuna})}{\sum_{i=1}^N (\text{Cantidad de habitantes de la comuna } i) * (IPP_{pais} - IPP_i)} \quad (7)$$

### 3.2.3 Transferencias

Hasta ahora todas las fuentes de ingresos municipales que se han analizado están reguladas por un cuadro normativo bastante preciso, donde no se dejan instancias en las cuales el gobierno central pueda, de manera arbitraria, otorgar recursos extras directamente a algún municipio en específico.

Por esta razón existen las transferencias. Se pueden definir como ingresos de dinero a las municipalidades, que pueden provenir de otros organismos públicos y, en ciertas ocasiones, de organismos privados.

Una fuente de transferencias pueden ser los gobiernos regionales (GORE). Estas transferencias se hacen con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). El gobierno central distribuye recursos del FNDR entre los 16 gobiernos regionales del país, para que, a su vez, estos sean redistribuidos entre los municipios de cada región. La decisión de como los GORE distribuyen estos fondos depende del intendente y del consejo regional, por lo que en este punto el gobierno central no tiene poder de decisión (Hernandez, Discrecionalidad en la distribución de recursos a los municipios, 2020).

Otra fuente de transferencias son los convenios de programación. Estos se definen en el artículo 115 de la constitución como “acuerdos formales entre gobiernos regionales, entre uno o más gobiernos regionales y uno o más ministerios, o entre uno o más gobiernos regionales y uno o más municipios, que definen las acciones relacionadas con los proyectos de inversión que ellos concuerdan en realizar dentro de un plazo determinado”.

Una vez que estos convenios son firmados, son obligatorios para todas las partes involucradas y, deben reflejarse en los presupuestos anuales correspondientes. Estos acuerdos requieren ser sancionados mediante un decreto supremo y están sujetos a la disponibilidad de recursos aprobados anualmente por la Ley de Presupuestos del Sector Público. Las partes de estos acuerdos acceden voluntariamente a las condiciones de este, por lo que no hay injerencia del gobierno central en su conformación.

La única instancia en la que el gobierno central puede tener cierto poder de decisión en la asignación de recursos a los municipios es mediante a transferencias a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

En esta línea se puede mencionar, por ejemplo, el Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB). Este es un programa administrado por la Subdere, cuyo objetivo es facilitar el acceso a agua potable y facilitar la disposición de aguas servidas en las áreas rurales (Subdere).

También existe el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU). Este programa es una fuente de financiamiento y apoyo proporcionada por el Ministerio del Interior destinado a proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal. Los recursos del programa se utilizan para la creación de distintas obras de infraestructura, como la construcción, restauración o mejoramiento de servicios higiénicos, sedes sociales, canchas deportivas, gimnasios municipales, pavimentación de calles, áreas verdes, plazas, entre otros (Subdere).

Ambos programas funcionan mediante la presentación de proyectos ante la Subdere, quien toma la decisión en cuanto a la asignación de recursos. Los recursos asignados por estos programas se transfieren como capital en el presupuesto de Subdere y son recibidos por los municipios como parte de su presupuesto para inversión (Hernandez, Discrecionalidad en la distribución de recursos a los municipios, 2020).

### **3.3 Desigualdad Territorial En Chile**

Si bien no existe una definición específica para el término “desigualdad territorial”, para los fines de este estudio se puede describir como las diferencias en desarrollo, oportunidades y calidad de vida que existen entre distintas áreas de un país. Esta brecha también puede evidenciarse en aspectos como el nivel de ingresos, la infraestructura, la facilidad de acceso y la calidad de servicios públicos, entre otros. Estas diferencias generan ventajas para los habitantes de ciertas áreas y desventajas para los de otras; se presentan como condiciones que estructuran la vida y son percibidas como injustas y moralmente inaceptables en sus consecuencias (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2018).

La desigualdad territorial resulta ser una característica inevitable para cualquier país tan heterogéneo como Chile. Las regiones de Chile son heterogéneas desde un punto de vista

económico, social, pero, sobre todo, geográfico y demográfico.

La geografía de Chile es extremadamente diversa; desde desiertos áridos en la zona norte hasta glaciares en la zona sur. Un país con una geografía así evidentemente tendrá una disponibilidad de recursos naturales dispersa, resultando en que existan regiones con una concentración de recursos más valiosos que otros.

A su vez, debido a factores históricos y económicos también existe una alta heterogeneidad demográfica; principalmente en cuanto al centralismo y concentración urbana en la Región Metropolitana. Relacionado con lo anterior, también existe una gran migración interna, desde áreas rurales a áreas urbanas. Dados estos factores, en la actualidad tan solo la Región Metropolitana concentra el 40% de la población nacional.

Estas características condicionan el comportamiento de la economía de un país. En el año 2023 la Región Metropolitana, al ser la región con más habitantes y mayor actividad económica del Chile, contribuyó con un 38,72% del PIB de Chile, siendo por lejos la región con mayor participación. La principal actividad económica de las regiones del norte es la minería, representando está el 11,9% del PIB nacional. Por otro lado, industrias como la agropecuaria-silvícola y la pesca contribuyen un 3% y un 0,4% respectivamente. Por esta razón regiones como Antofagasta, conocida por concentrar una gran cantidad de minera, participan en un 11,1% del PIB, mientras que la incidencia de regiones con actividades más bien ligadas a la agricultura o la silvicultura, como Los Ríos, Maule, Magallanes o Aysen es menor al 2% cada una (Statista, 2024).

Estas características del territorio nacional, combinado con el sistema de financiamiento de gobiernos subregionales descrito en el capítulo anterior, dan las condiciones necesarias para que exista y se acreciente la desigualdad territorial entre las regiones del país.

Esta desigualdad se puede ver al estudiar detenidamente parámetros como el Índice de Desarrollo Humano (IDH) en el *grafico 2*. En primer lugar, se puede apreciar a lo largo de los años una mejora significativa en el IDH para todas las regiones. Por otro lado, también

se puede observar claramente como prácticamente no cambian las diferencias en este índice entre las regiones, manteniéndose siempre entre las mejor posicionadas la Región Metropolitana, Valparaíso, Magallanes y las regiones mineras del norte (Global Data Lab, 2024).

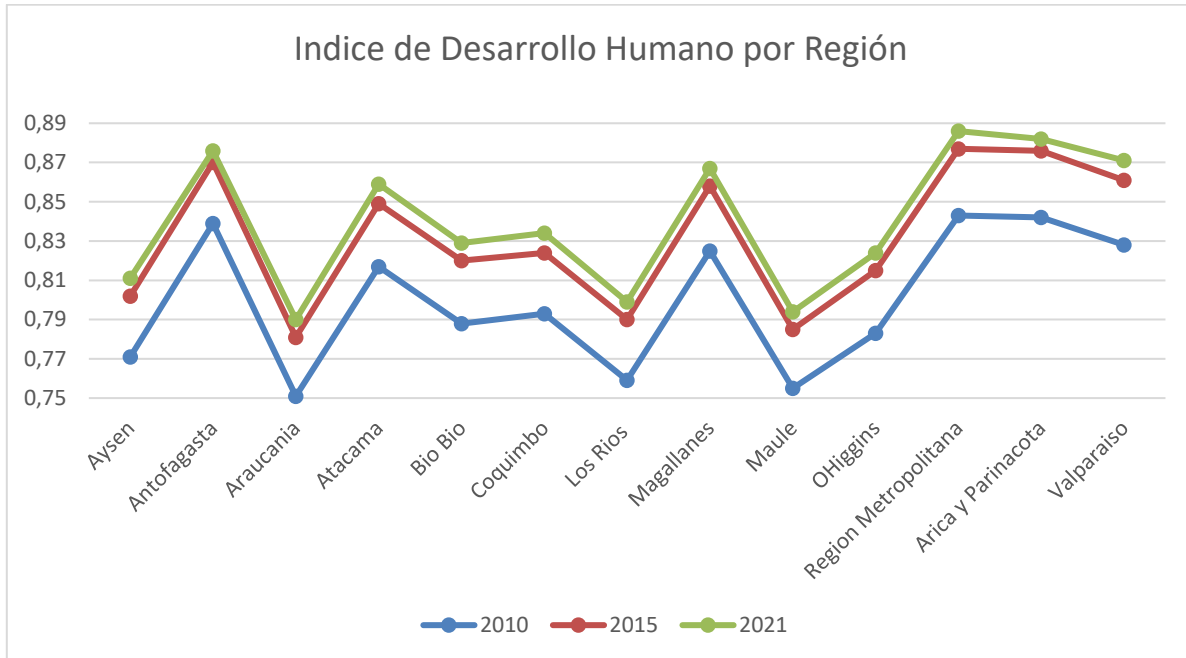


Gráfico 2: Elaboración propia a partir de Global Data Lab (2024).

También se puede observar los efectos de la desigualdad territorial al analizar la brecha salarial que existe entre regiones. La tasa de pobreza en La Araucanía es tres veces mayor que en la Región Metropolitana y ocho veces mayor que en Magallanes. A pesar de que en los últimos años los niveles de pobreza a nivel nacional por ingresos han disminuido, las diferencias entre regiones se han mantenido prácticamente iguales (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2018).

Evidentemente, las políticas vigentes parecieran no ser suficientes para mitigar la desigualdad territorial. Por este motivo ésta ha tenido variaciones muy leves a lo largo del tiempo. Para alcanzar un desarrollo territorial equitativo, sostenible y justo en todas las regiones, es crucial implementar políticas más equitativas, focalizadas en la redistribución de los recursos del país.

### 3.4 Ecuación Fiscal en Chile

La ecuación fiscal se puede definir como un conjunto de mecanismos utilizados por los gobiernos para reducir las disparidades fiscales entre diferentes regiones o jurisdicciones dentro de un país. Su objetivo es garantizar el acceso a servicios públicos de calidad similar a todos sus ciudadanos, independiente de las disparidades económicas que puedan existir entre distintos territorios. Resulta ser un componente fundamental en los sistemas de descentralización fiscal (OECD, 2014).

En un país como Chile, donde las diferencias en la capacidad fiscal de las comunas son notables, este mecanismo se vuelve esencial para garantizar que todas las comunas puedan ofrecer un nivel de servicios públicos adecuado, independientemente de sus capacidades económicas. Como ya se explicó anteriormente, el principal instrumento de ecuación fiscal en Chile es la repartición del Fondo Común Municipal (FCM). Su función es redistribuir los recursos desde las comunas con mayores ingresos hacia aquellas con menores recursos, buscando así reducir las disparidades territoriales en cuanto a la provisión de servicios públicos. Sin embargo, a pesar de su existencia, las desigualdades persisten, lo que ha llevado a un debate continuo sobre la necesidad de reformar y mejorar este sistema.

En Chile, las disparidades entre comunas en términos de ingresos fiscales son significativas. Comunas como Las Condes, Vitacura y Providencia, ubicadas en la Región Metropolitana, generan altos ingresos a través de impuestos territoriales y patentes municipales. Por otro lado, comunas como Lo Espejo, La Pintana y otras en regiones más apartadas, dependen en gran medida de las transferencias del FCM para financiar sus servicios básicos.

Como se describió detalladamente en capítulos anteriores, el sistema actual del Fondo Común Municipal distribuye recursos en base a factores como el nivel de pobreza o el número de predios exentos de impuestos. Sin embargo, este método ha recibido varias críticas, en particular apuntando a la eficacia de sus funciones redistributivas, así como por varios efectos potencialmente contraproducentes.

En un estudio realizado por el OCDE en 2017 (OECD, 2017) se destaca que, aunque medidas como el FCM contribuyen a mitigar algunas desigualdades, estas pueden resultar siendo insuficientes para cerrar las brechas significativas que existen entre las comunas más ricas y las más pobres. Las principales críticas al sistema del FCM en este estudio van dirigidas a su naturaleza de redistribución horizontal. Es decir, que la redistribución se realiza entre los mismos gobiernos subnacionales y no de una manera vertical, desde el gobierno central a las municipales. La mayoría de los países de la OCDE utilizan un sistema vertical o mixto. También se menciona que el sistema posee una naturaleza predatoria, al cobrar mayores aportes al fondo a comunas designadas arbitrariamente como ricas.

A su vez, se critica la alta dependencia que tienen algunos municipios por el FCM, con casos donde el 90% o más de los ingresos permanentes provienen de este sistema. Esto crea un efecto de dependencia que debilita los incentivos de los municipios para mejorar la recaudación fiscal local.

Por último, también se critican los indicadores para determinar los aportes y la redistribución del fondo a los municipios, al ser estos poco precisos sobre desigualdad de riqueza y costos de prestación de servicios y al estar “políticamente influenciados”.

Dadas estas críticas, el informe sugiere la revisión de los criterios de aportes y distribución, mediante la implementación de indicadores más precisos, que tomen en cuenta las necesidades sociales y económicas de las comunas, tales como la tasa de desempleo, la población, el nivel de acceso a servicios básicos, los costos específicos de provisión de servicios, la calidad de la infraestructura pública, el nivel de desarrollo, entre otros. Junto con lo anterior, también se propone fortalecer la capacidad de las comunas para generar sus Ingresos Propios Permanentes (IPP), lo que reduciría su dependencia del FCM y fomentaría una mayor autonomía fiscal. Esto podría lograrse mediante la implementación de incentivos para el desarrollo económico local. Esta estrategia no solo ayudaría a disminuir las disparidades fiscales, sino que también contribuiría al desarrollo económico sostenible de las comunas. Por último, junto con aplicar estos cambios, se propone, a largo plazo, reformar el sistema hacia uno con un carácter más orientado a la redistribución vertical (OECD, 2017).

Un sistema de ecualización fiscal más efectivo no solo reduciría las disparidades territoriales, sino que también podría tener efectos positivos en la cohesión social y el desarrollo económico del país. Al asegurar que todas las comunas puedan ofrecer servicios públicos de calidad, se promueve un desarrollo más equilibrado y se reducen las tensiones sociales derivadas de la inequidad territorial.

La mejora en la ecualización fiscal también podría tener un impacto significativo en la percepción de justicia social dentro de las diferentes regiones del país. Una distribución más equitativa de los recursos permitiría a las comunas con menos recursos acceder a mejores servicios de educación, salud, infraestructura y seguridad, lo que a su vez fomentaría un desarrollo más homogéneo a nivel nacional.

Volviendo a lo expresado en la *formula (1)*, en otro estudio también se critica el factor TC, el cual distribuye el 25% del fondo en partes iguales entre todas las comunas del país, sin utilizar ningún criterio redistributivo. En el mismo estudio también se analiza la incorporación de indicadores basados en el gasto, buscando que las comunas con mayores necesidades de gasto reciban más recursos (Peralta & Galaz , 2018).

La ecualización fiscal en Chile enfrenta importantes desafíos que requieren reformas profundas para lograr una distribución más equitativa de los recursos fiscales. Aprender de las experiencias internacionales y adaptar estas estrategias al contexto chileno es fundamental para avanzar hacia una mayor justicia fiscal y territorial.

### **3.5 Ecualización Fiscal en Otros Países**

La ecualización fiscal no es un sistema propio de nuestro país. Este ha sido implementado en diversos países con distintos niveles de éxito, y sus experiencias pueden ofrecer valiosas lecciones para otros gobiernos.

Como se mencionó brevemente en el capítulo anterior, el sistema de ecualización fiscal en

Chile se caracteriza por ser un sistema de redistribución altamente horizontal. En promedio, el sistema de ecualización fiscal de Chile se compone en un 99% por la redistribución de recursos entre municipios, mientras que tan solo un 1% proviene de transferencias desde el gobierno central. Resulta curioso comparar este sistema con algunos países de la OCDE, donde en su mayoría son de un carácter mixto en cuanto a los orígenes de los recursos, siendo parte importante de ellos provenientes del gobierno central. Las transferencias provenientes del gobierno central en países de la OCDE varían entre un 49% como el caso de Austria y un 82% en el caso de Corea del Sur.

### **3.5.1 Alemania**

Alemania tiene un sistema de igualación fiscal conocido como "Länderfinanzausgleich". Este sistema utiliza transferencias de igualación interestatales, donde los estados federados (Länder) con una capacidad fiscal superior al promedio nacional contribuyen a un fondo común, y aquellos con capacidad inferior reciben fondos. La redistribución considera tanto la capacidad fiscal de cada estado como sus necesidades de gasto, lo que permite equilibrar las disparidades financieras entre los Länder. Esto asegura que los servicios públicos esenciales, como educación, salud e infraestructura, puedan mantenerse en niveles similares en todo el país, independientemente de las disparidades económicas entre las regiones.

Además del sistema de fondo común, existe un sistema de impuestos compartidos, que incluye el impuesto sobre la renta, el impuesto corporativo y el IVA. Una parte significativa de estos ingresos fiscales se distribuye a los estados con el objetivo de igualar las capacidades fiscales. En particular, el 44% del IVA a nivel nacional se asigna a los estados. De este porcentaje, el 75 por ciento de la participación estatal en el IVA se distribuye de manera equitativa, según la cantidad de habitantes. El 25 por ciento restante se distribuye a los estados con una capacidad fiscal por debajo del promedio. Por otro lado, se distribuyen a los estados el 50% del impuesto a la renta de primera categoría y el 42,5% del impuesto a la renta de segunda categoría (Ma, 1997).

### 3.5.2 Canadá

Canadá se divide en diez provincias. El sistema de equalización fiscal canadiense tiene como propósito asegurar que las provincias con una menor capacidad fiscal, es decir, con menos capacidad para recaudar ingresos mediante impuestos, puedan ofrecer servicios públicos de calidad similar a las provincias más ricas, sin tener que aumentar excesivamente los impuestos a sus residentes. Para lograr esto, el sistema compara la capacidad fiscal de cada provincia con un promedio nacional, basado en el rendimiento de cinco provincias representativas. El cálculo de la capacidad fiscal de cada provincia incluye alrededor de 30 bases impositivas diferentes, que van desde el impuesto sobre la renta personal, el impuesto corporativo, el impuesto sobre las ventas, hasta los impuestos sobre recursos naturales como el petróleo, el gas y los minerales. Una vez calculada la capacidad fiscal de cada provincia, las provincias que están por debajo del promedio nacional reciben un pago de igualación que cubre la diferencia entre su capacidad fiscal y el promedio.

El sistema canadiense también cuenta con el Programa de Financiamiento de Programas Establecidos (EPF) y el Plan Canadiense de Asistencia (CAP). Ambos son sistemas de transferencias condicionadas, es decir, que tiene condiciones en como estas deben gastarse. El EPF cubre gastos en educación y salud, mientras que el CAP se enfoca en programas de asistencia social (Ma, 1997).

### 3.5.2 Corea del Sur

Corea es un país donde existe una gran concentración económica en áreas urbanas, en ciudades como Seúl, Incheon o Busan. Esta concentración económica contrasta fuertemente con la situación de las regiones rurales del país.

El sistema de transferencias fiscales intergubernamentales en este país se encuentra compuesto por cinco mecanismos principales: el Impuesto Local Compartido, el Subsidio del Tesoro Nacional, el Fondo de Transferencia Local, la Subvención de Asignación de Ajuste, y el Subsidio del Gobierno Provincial. Los primeros tres mecanismos son



transferencias del gobierno central a los gobiernos provinciales, mientras que los dos últimos implican transferencias de los gobiernos provinciales o ciudades principales a los gobiernos locales con menor capacidad fiscal (Ma, 1997).

Una de las principales lecciones que Chile puede aprender es la necesidad de un enfoque integral que combine la redistribución de recursos con políticas que fortalezcan la capacidad fiscal de los municipios. Además, la implementación de mecanismos de control y transparencia, como los que se están desarrollando en países como Brasil, podría ayudar a mejorar la eficiencia y efectividad del sistema de ecualización fiscal en Chile.

## 4 Metodología

La metodología constará de dos secciones. La primera se trata de un análisis exhaustivo del estado actual de los ingresos municipales del país, su nivel de desigualdad y como estos han evolucionado en los últimos años. Al mismo tiempo, se hace un análisis breve de gastos municipales. La segunda estudia cómo se vería afectada la desigualdad en ingresos municipales bajo distintos escenarios y cambios al sistema actual.

Para ambas partes de la metodología es fundamental la utilización del coeficiente de Gini. El coeficiente de Gini es un indicador comúnmente utilizado para medir la desigualdad de ingresos, dentro de un país o territorio, pero puede ser usado para calcular cualquier tipo de desigualdad. Este coeficiente fluctúa entre 0 y 1, donde 0 indica una perfecta igualdad en la distribución del ingreso, mientras que 1 indica una desigualdad perfecta. El coeficiente de Gini se obtiene a partir de la Curva de Lorentz y representa la razón entre el área comprendida entre la diagonal y la Curva de Lorentz, y el triángulo rectángulo formado por los ejes y la diagonal; es decir, la razón entre el área A y la suma de las áreas A y B que se pueden ver representadas en el *grafico 3*.

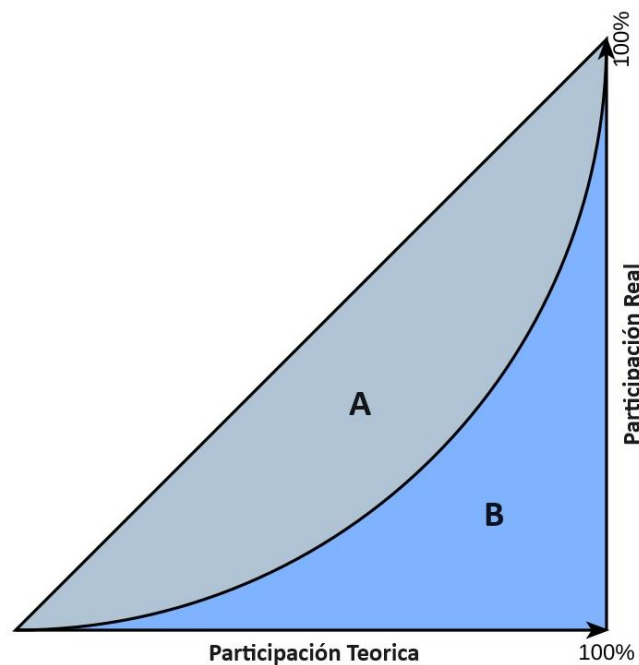


Gráfico 3: Elaboración propia.

Algebraicamente, puede ser expresado de la siguiente manera:

$$GINI = \frac{\sum(P_i - Q_i)}{\sum P_i}$$

Donde:

$$P_i = \frac{n_1 + n_2 + \dots + n_i}{n_n}$$
$$Q_i = \frac{X_1 n_1 + X_2 n_2 + \dots + X_i n_i}{X_1 n_1 + X_2 n_2 + \dots + X_n n_n}$$

Con:

$X_i$ : Valor de la variable de interés (por ejemplo, ingreso municipal per cápita en la municipalidad  $i$ ) en el  $i$ -ésimo grupo.

$n_i$ : Tamaño de la población estudiada en el  $i$ -ésimo grupo.

$n_n$ : Tamaño total de la población estudiada.

A continuación, se analizará el comportamiento de la desigualdad en ingresos municipales de Chile, donde la variable de interés serán los ingresos propios permanentes, los ingresos propios y los ingresos municipales per cápita. Para este análisis se utilizaron datos de las 345 comunas del país, del año 2016 al 2022. Cabe destacar que para ciertas partes del análisis se optó por omitir comunas con datos atípicos como Sierra Gorda, Ollagüe, Río Verde, así como otras comunas con una población menor a 5000 habitantes (Según los datos entregados por el censo del año 2017), las cuales en algunas ocasiones presentaban ingresos excepcionalmente altos en comparación a las demás en las estadísticas per cápita.

## **4.1 Análisis de Desigualdad en Ingreso Municipales**

### **4.1.1 Ingresos Propios Permanentes (IPP)**

Como se comentó anteriormente, los ingresos propios permanentes corresponden a todos aquellos ingresos que son generados por los mismos municipios a través de distintos medios, como impuestos territoriales, permisos de circulación, patentes municipales, patentes acuícolas, patentes mineras, multas, casinos de juego, licencias de conducir, etc.

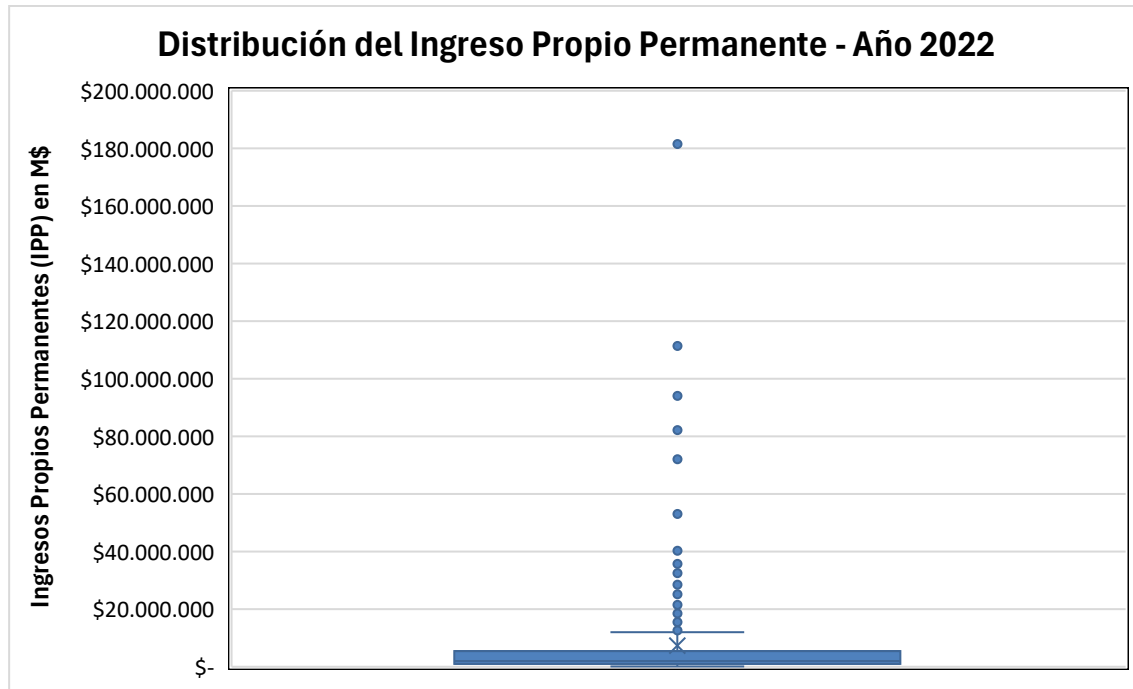


Gráfico 4: Elaboración propia a partir de SINIM (2023).

Para el año 2022 los ingresos propios permanentes tuvieron un promedio de 7.225,1 millones de pesos, con una mediana de 1.967,8 millones. Sin embargo, estas cifras se quedan muy lejos de los valores observados en las cinco comunas con mayor IPP del país. La primera de ellas es Las Condes, con un IPP de 181.450 millones de pesos. En segundo lugar, se encuentra la comuna de Santiago, con un IPP de 111.357 millones, seguida por la comuna de Lo Barnechea con 94.017 millones. Por último, están las comunas de Viña del Mar y Providencia, con IPP rodeando el orden de los 83.000 millones de pesos. Tan solo estas cinco comunas concentran el 22,25% del IPP total nacional. Juntas llegan a la suma de 552.897.727.000 pesos, lo que equivale a la suma de los ingresos propios permanentes de las 275 comunas con menor IPP del país.

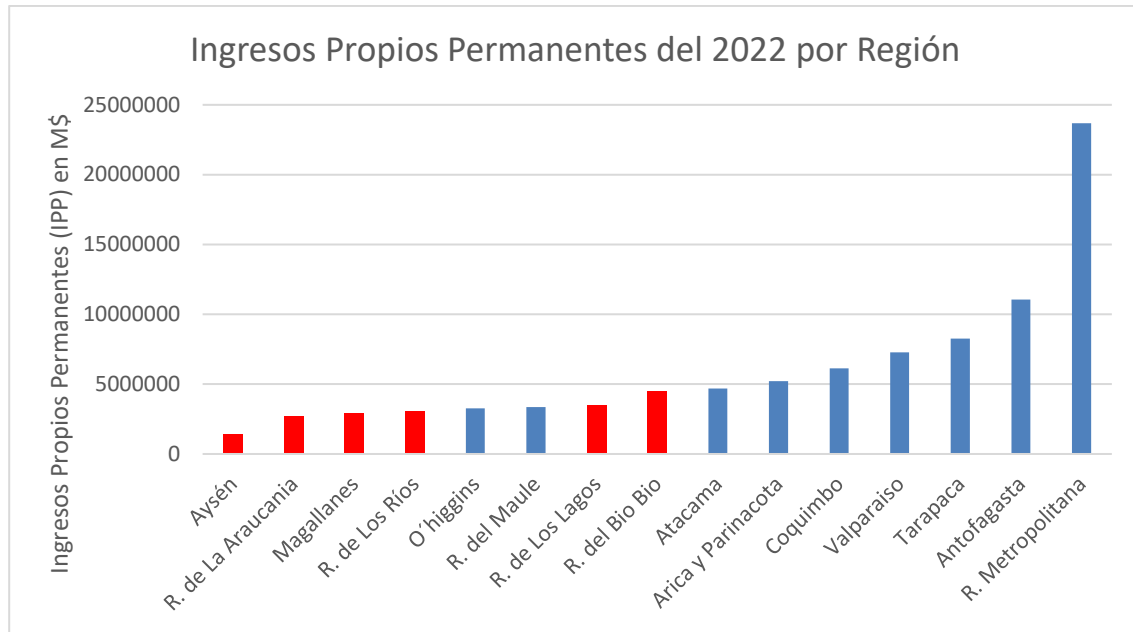


Gráfico 5: Elaboración propia a partir de SINIM (2023).

A nivel regional, las comunas de la Región Metropolitana promedian un IPP de 23.691.787 miles de pesos. A su vez, esta región concentra el 49,57% del IPP total nacional. En segundo lugar, y por una gran diferencia se encuentra la región de Antofagasta, con un IPP promedio de 11.059.093 miles de pesos. Por otro lado, las comunas de la región de Aysén tienen el menor promedio de IPP, de 1.431.894 miles de pesos.

En el *grafico 5* llama la atención como las regiones con menor promedio de IPP son, en su mayoría, regiones de las zonas Sur y Austral del país (Columnas en rojo), mientras que las regiones de la zona central y norte (Columnas en azul) tienen comunas con mayor IPP. Las comunas de la zona sur promedian un IPP de 2.851.503 miles de pesos, mientras que las zona centro y norte promedian un IPP de 9.216.231 y 7.102.269 miles de pesos respectivamente.

Al calcular la desigualdad del IPP promedio entre regiones, se tiene que el coeficiente de Gini se mantiene a lo largo de los años en un valor cercano a 0,44. En esta misma línea, al calcular la desigualdad a nivel nacional entre todas las comunas, el coeficiente de Gini se mantiene en un valor cercano a 0,74. Ambos valores indican la presencia de un nivel de desigualdad alto.

#### 4.1.2 Ingresos Propios Permanentes Per Cápita (IPPP)

Para el año 2022, a nivel per cápita, los ingresos propios permanentes promediaron unos 139,79 miles de pesos con una mediana de 83,24 mil y una desviación estándar de 242,35 mil. Entre los años 2016 y 2022 constantemente se tiene dentro de las diez comunas con menor IPPP a La Pintana, Saavedra, Cerro Navia, entre otras. Las diez comunas con menor IPPP del año 2022 promediaron 25,46 miles de pesos per cápita. Para las diez comunas con mayor IPPP, a lo largo de los años siempre se repiten Zapallar, Santo Domingo, Vitacura, Las condes y Lo Barnechea. En este caso, las diez comunas con mayor IPPP promediaron 1,115 millones de pesos per cápita.

También se observa una clara tendencia al alza. En promedio se observa un crecimiento del IPPP de un 73,45%. Para los años estudiados se observan muy pocas comunas que hayan disminuido su IPPP, siendo la más destacable la comuna de Isla de Pascua, que tuvo una disminución del 52,28%, probablemente debido a su alta dependencia por el turismo y a la baja que tuvo este en los tiempos de la pandemia del COVID-19.

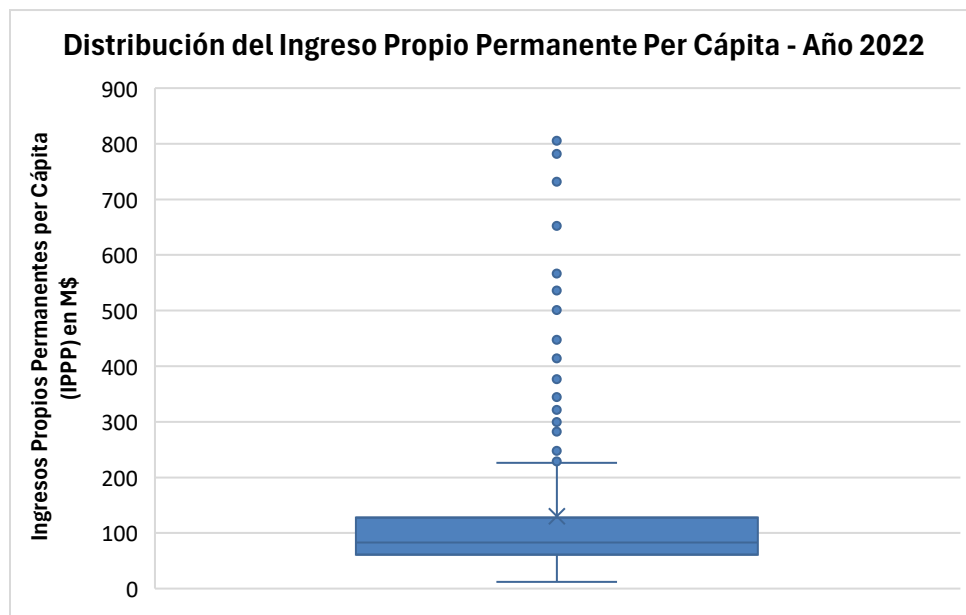
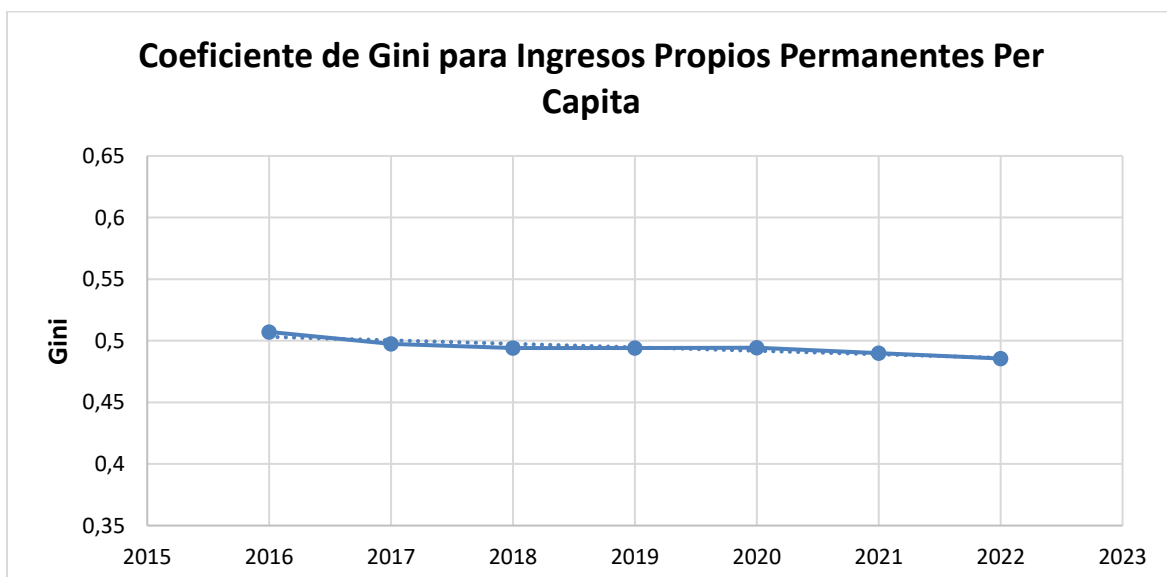


Gráfico 6: Elaboración propia a partir de SINIM (2023).

Como se puede ver en el *gráfico 6*, para el año 2022 se observa una gran concentración de comunas con un IPPP cercano a la mediana de 87,74 mil per cápita. A su vez, hay una clara presencia de valores atípicos de comunas con un IPPP mucho más alto, lo que implica la existencia de desigualdad en los ingresos propios permanentes per cápita de los diferentes gobiernos subnacionales.

Viendo este tema más a profundidad, al calcular el coeficiente de Gini para el año 2022, se tiene que este es de 0,486. Este índice, al igual que el gráfico, implica una alta desigualdad en cuanto a los ingresos propios permanentes per cápita por comuna, indicando una alta concentración de ingresos en pocas unidades territoriales.

Al calcular este índice a lo largo de los años en estudio, se puede ver que este no ha variado significativamente en ninguna forma. Ha llegado a alcanzar un mínimo de 0,486 en el año 2022 y un máximo de 0,507 en el 2016; manteniéndose siempre dentro de un rango cercano a un promedio de 0,495, sin identificarse una tendencia destacable hacia la disminución o el aumento.



*Gráfico 7: Elaboración propia a partir de SINIM (2023).*

### 4.1.3 Ingresos por Fondo Común Municipal

Para el año 2022 los ingresos por Fondo Común Municipal tuvieron un promedio de \$5.987.393.000 pesos, con una mediana de 3.618.764.000 y una desviación estándar de 7.095.810.000. A lo largo de los años estudiados, siempre entre las comunas que reciben un mayor ingreso por FCM se encuentran Puente Alto, Maipú, La Florida, La Pintana, Temuco, Arica, Valparaíso y San Bernardo. Para el año 2022 estas ocho comunas concentraron el 14,5% del total de ingresos por FCM a nivel nacional. Juntas llegan a la suma de 297.678.224 miles de pesos.

Para muchos municipios, los ingresos por FCM corresponden a un porcentaje importante de sus ingresos totales. En el año 2022, en promedio los ingresos por FCM representaron el 62,72% de los ingresos propios y un 45,61% de los ingresos municipales totales.

Las Cincuenta comunas con mayor dependencia de los ingresos por FCM con respecto a sus ingresos propios, promediaron un 90,02%. De estas comunas, solo dos pertenecen a la Región Metropolitana, siendo estas las comunas de Cerro Navia y La Pintana. Por otro lado, las cincuenta comunas con menor dependencia promediaron un 19,74%. De estas comunas veintitrés son de la Región Metropolitana.

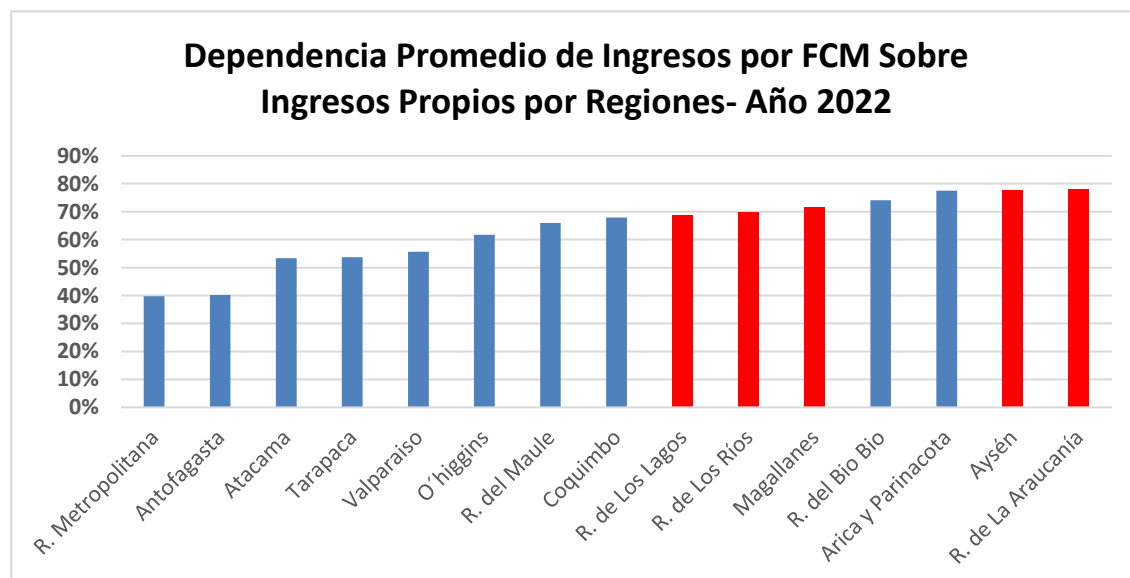


Gráfico 8: Elaboración propia a partir de SINIM (2023).

Como se puede ver en el *grafico 8* las regiones con mayor dependencia son las de Aysén, La Araucanía y Arica y Parinacota, con valores cercanos al 80% de dependencia del FCM sobre los ingresos propios. Por otro lado, las regiones con menor dependencia son la Región Metropolitana y Antofagasta. A su vez, se puede destacar como las regiones de la zona sur y austral (Columnas en rojo) son las regiones que presentan mayor dependencia por el FCM.

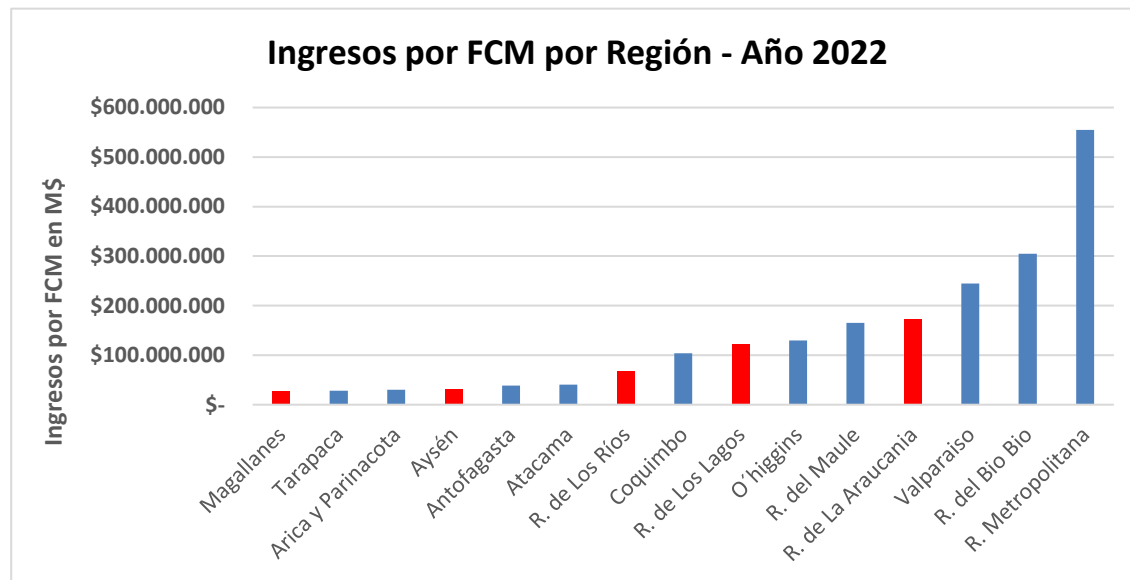


Gráfico 9: Elaboración propia a partir de SINIM (2023).

A pesar de lo descrito en los gráficos 8 y 9, se puede ver que la Región Metropolitana es por lejos la región que más ingresos por FCM recibe, llegando a una suma superior a los 500.000 millones de pesos en el año 2022. En segundo lugar, y con un monto de 304.603.234.000 de pesos, está la Región del Bio Bio. En cambio, regiones con una alta dependencia como Magallanes, Aysén y Arica y Parinacota tuvieron ingresos por FCM cercanos a los 30.000 millones de pesos.

En cuanto a los aportes al fondo común municipal, existen 21 municipios cuyos aportes superan sus recepciones de ingresos por FCM, de las cuales 13 son de la Región Metropolitana. La comuna con la mayor relación entre aportes y recepción del fondo

común municipal es Las Condes, con una relación del 2995,61%. En segundo y tercer lugar están Vitacura y Providencia con relaciones cercanas al 1600%. También destacan Lo Barnechea y Santiago, con relaciones de 730,17% y 490,23% respectivamente.

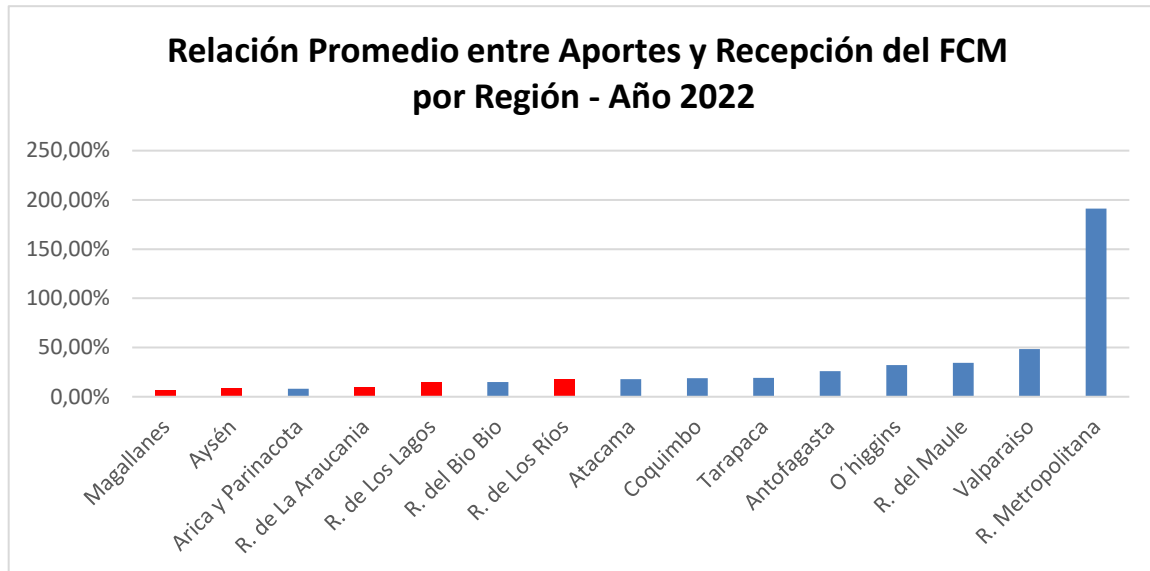


Gráfico 10: Elaboración propia a partir de SINIM (2023).

En el gráfico se puede ver cómo la Región Metropolitana es la única región cuyas comunas, en promedio, aportan significativamente más al Fondo Común Municipal (FCM) de lo que reciben, superando el 200% en relación a su aporte. En las demás regiones, esta relación se inclina hacia una mayor recepción que aporte. Esto evidencia una disparidad significativa en la distribución de los recursos del FCM, donde la Región Metropolitana actúa como el principal contribuyente, financiando en gran medida a las comunas de otras regiones.

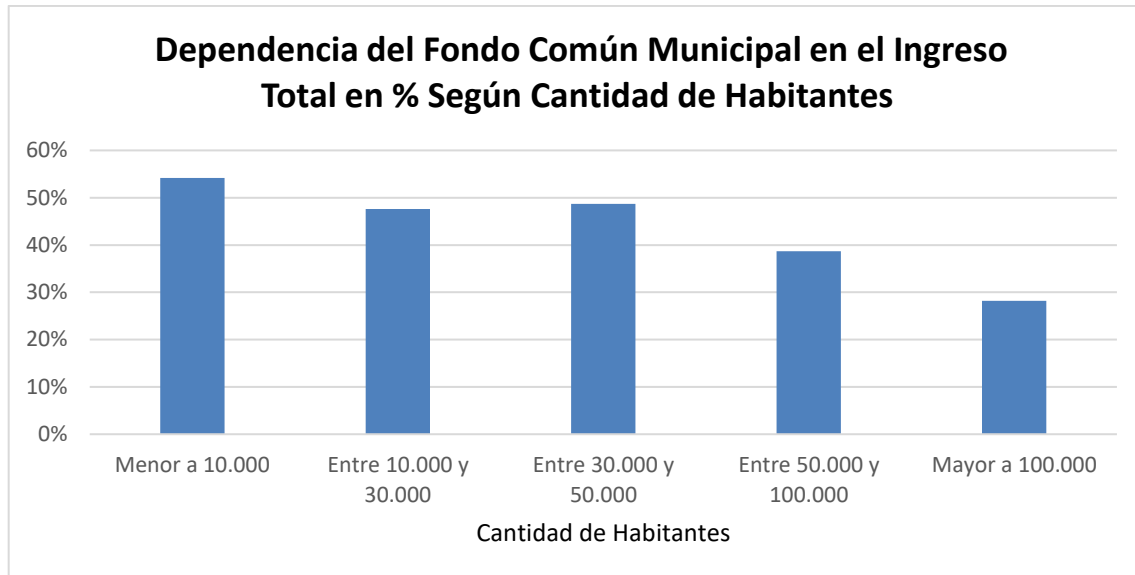


Gráfico 11: Elaboración propia a partir de SINIM (2023).

Por otro lado, en el *grafico 11* se puede ver como el nivel de dependencia de las comunas es inversamente proporcional al tamaño de la población de esta, siendo las más dependientes las comunas con una población menor a los 10.000 habitantes, con una dependencia cercana al 55% y las menos dependientes las comunas con una población mayor a los 100.000 habitantes, con una dependencia promedio cercana al 28%.

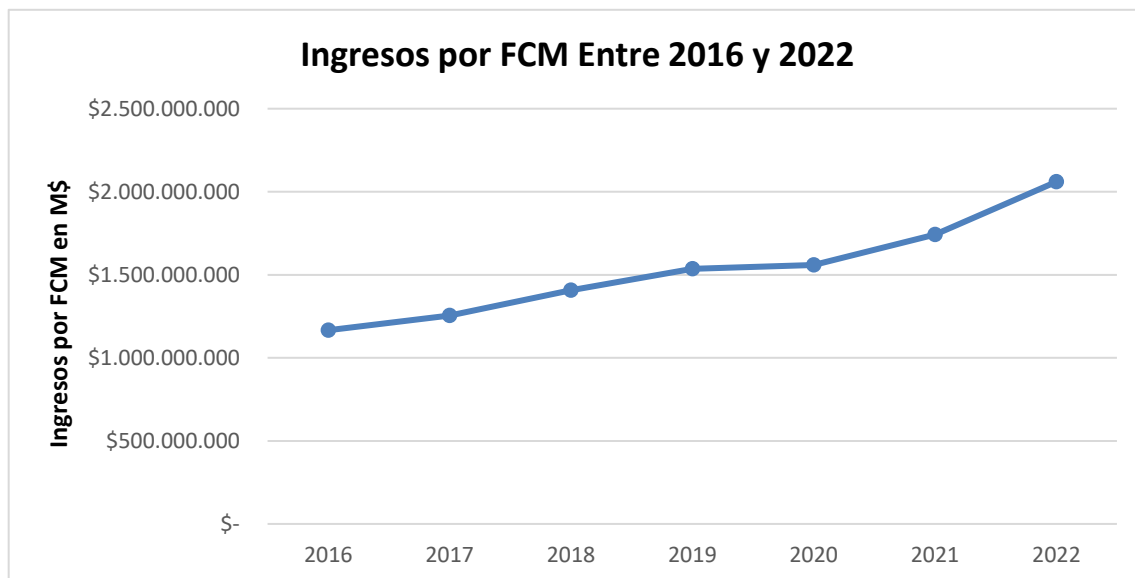


Gráfico 12: Elaboración propia a partir de SINIM (2023).

Por último, a lo largo de los años analizados, se puede observar una clara tendencia al alza de ingresos por FCM, llegando a un total de 2.059.663.283 miles de pesos en el año 2022. Estos ingresos, desde el año 2016, tuvieron un aumento de un 76,6%.

#### **4.1.4 Ingresos Propios Per Cápita (IPP + FCM)**

Como se abordó anteriormente, los ingresos propios de una comuna corresponden a la suma de sus ingresos propios permanentes con sus ingresos obtenidos tras la redistribución del fondo común municipal. El fondo común municipal tiene como objetivo disminuir la desigualdad entre comunas y otorgar recursos adicionales a las municipales con menores ingresos, de tal manera que estas puedan cumplir con sus labores fundamentales; por lo que se espera que existan cambios en relación con el análisis anterior.

Al parecer, la redistribución del fondo común municipal cumple con su función de disminuir la desigualdad entre ingresos municipales. Para el año 2022 el coeficiente de Gini de los ingresos propios per cápita fue de 0,288. Este índice, disminuye en comparación al análisis anterior, pero siguen existiendo grandes diferencias entre comunas, lo que dificulta que todos los residentes del país logren tener el mismo acceso a distintos servicios e infraestructuras estatales.

Para el año 2022 los ingresos propios permanentes per cápita promediaron unos 353,47 miles de pesos con una mediana de 275,38 mil per cápita y una desviación estándar de 243,88. Entre los años 2016 y 2022 constantemente se tiene dentro de las diez comunas con menor ingreso propio a Pedro Aguirre Cerda, La Cisterna, Independencia, Alto Hospicio, Maule, entre otras. Entre las comunas con mayor ingreso propio, a lo largo de los años siempre se repiten Zapallar, Santo Domingo, Cabo de Hornos, Isla de Pascua, Vitacura, Las Condes y Lo Barnechea.

Dentro de las 306 comunas estudiadas en el año 2022 (Comunas con una población de al menos 5000 habitantes, según el censo del año 2017), las cincuenta comunas con menor

ingreso propio per cápita promediaron 180,86 miles de pesos, mientras que las cincuenta comunas con mayor ingreso propio per cápita promediaron 758,67 mil. Para este año, la comuna más pobre fue San Pedro de la Paz, con un ingreso propio per cápita de 161,51 miles de pesos, mientras que la más rica fue Zapallar, con 2,319 millones de pesos per cápita. Es decir que entre la comuna con mayor ingreso propio y la comuna con menor ingreso propio existe una diferencia de más de 2 millones de pesos per cápita o, dicho de otro modo, el ingreso per cápita de la comuna más rica es 14,3 veces el de la comuna más pobre.

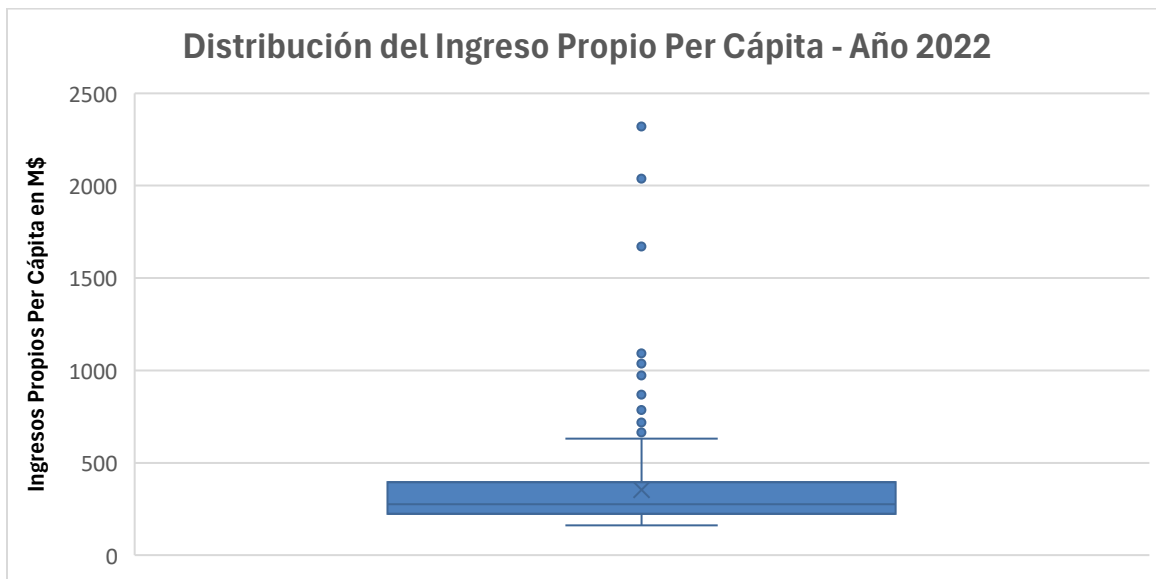


Gráfico 13: Elaboración propia a partir de SINIM (2023).

Para los años estudiados no existe ninguna comuna que haya disminuido su ingreso propio. Similar al análisis anterior, también existe una tendencia al alza, habiendo un crecimiento promedio entre 2016 y 2022 de un 75,4%.

La distribución de ingresos propios per cápita, no solo es de un promedio mayor en comparación con la de ingresos propios permanentes per cápita, sino que también presenta una menor dispersión de datos y una menor cantidad de outliers.

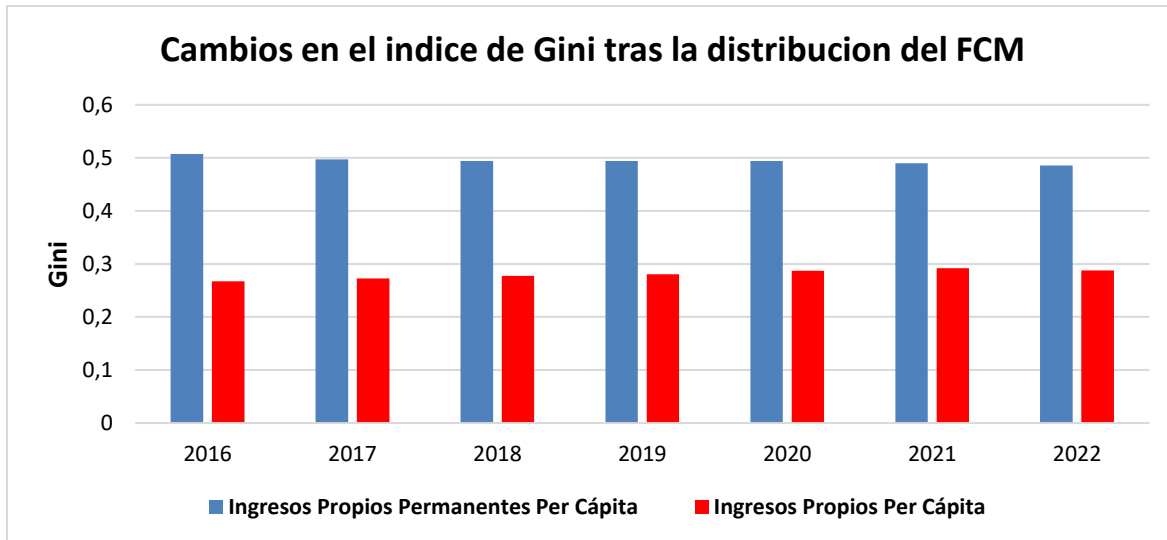


Gráfico 14: Elaboración propia a partir de SINIM (2023).

En lo mostrado en el *gráfico 14*, se puede ver de mejor forma los efectos que tiene en el índice de desigualdad la redistribución del fondo común municipal. Para los ingresos propios permanentes per cápita entre los años 2016 y 2022 había un coeficiente promedio de 0,495. Para los ingresos propios per cápita, entre esos años el coeficiente tiene un promedio de 0,281. Es decir que la implementación del fondo común municipal significó una disminución promedio de 0,214 en el coeficiente de Gini entre esos años.

#### 4.1.5 Ingresos Por Transferencias

Para el año 2022 los ingresos por transferencias tuvieron un promedio de \$3.911 millones, con una mediana de \$1.208 millones y una desviación estándar de \$7.949 millones. A lo largo de los años estudiados, siempre entre las comunas que reciben un mayor ingreso por transferencias se encuentran Antofagasta, Valparaíso, La Florida, Pudahuel, Peñalolén, Iquique y La Serena. Para el año 2022, tan solo estas siete comunas concentraron el 22,1% del total de transferencias a nivel nacional. Juntas llegan a la suma de 297.287.141 miles de pesos.

Para muchos municipios, los ingresos por transferencias corresponden a un porcentaje importante de sus ingresos totales. En el año 2022, en promedio los ingresos por

transferencias representaron el 19,25% de los ingresos municipales totales.

Las diez comunas con mayor dependencia de los ingresos por transferencias promediaron un 56,13%. De estas comunas, solo una pertenece a la Región Metropolitana, siendo esta la comuna de Lo Prado, mientras que seis de ellas se encuentran en la Región de Los Lagos. Por otro lado, las diez comunas con menor dependencia promediaron un 1,77%. De estas comunas cinco son de la Región Metropolitana.

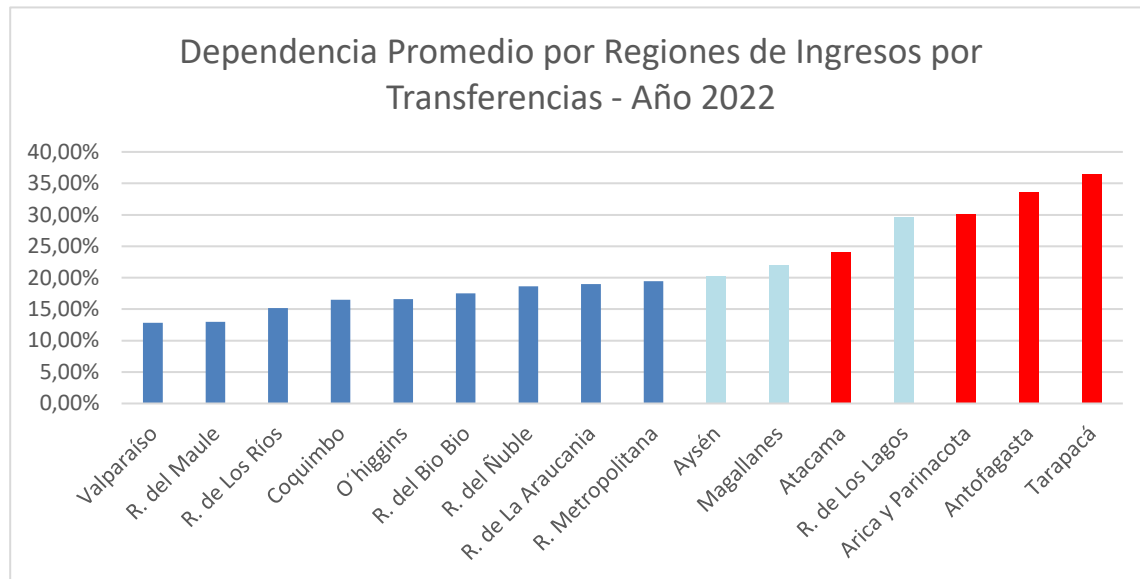


Gráfico 15: Elaboración propia a partir de SINIM (2023).

Sin embargo, la Región Metropolitana tiene una dependencia considerable del 19,42%. En el gráfico 15 se puede ver como las regiones con mayor dependencia son las de Tarapacá y Antofagasta, con valores cercanos al 35%. Por otro lado, las regiones con menor dependencia son las de Valparaíso y la Región del Maule. A su vez, llama la atención como las comunas con mayor dependencia a los ingresos por transferencias están ubicadas en Regiones de la Zona del Norte Grande y de la Zona Austral (Columnas en Rojo y Celeste respectivamente).

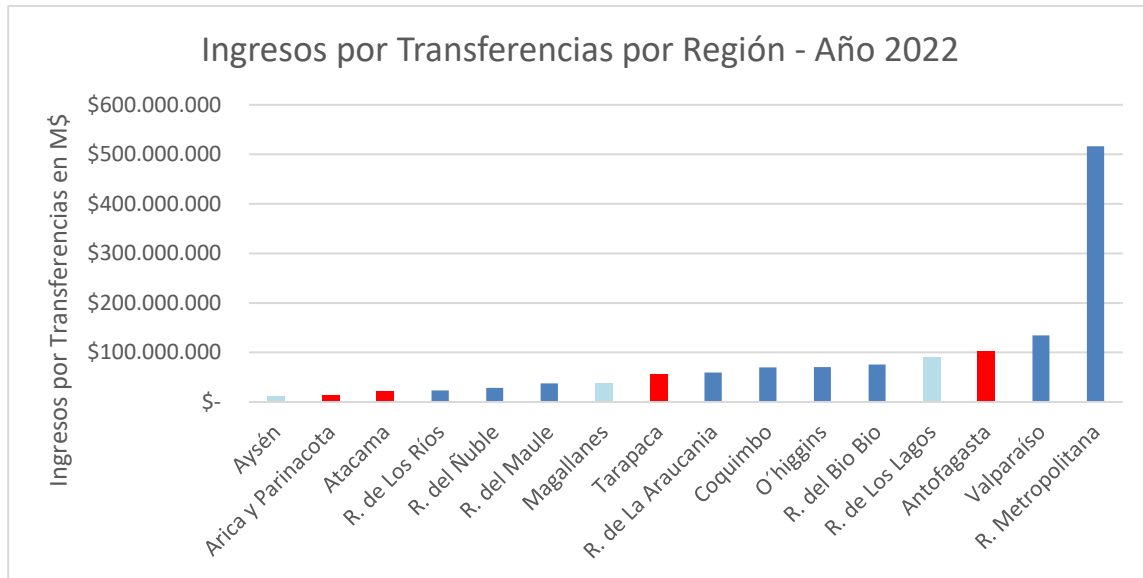


Gráfico 16: Elaboración propia a partir de SINIM (2023).

A pesar de lo descrito en el gráfico 15, en el gráfico 16 se puede ver que la Región Metropolitana es por lejos la región que más ingresos por transferencias recibe, llegando a una suma superior a los 500.000 millones de pesos en el año 2022. En segundo lugar, y con un monto de 134.284.798.000 de pesos, está la región de Valparaíso; la región con menor dependencia por ingresos por transferencias. En cambio, regiones con una alta dependencia como Aysén y Arica y Parinacota recibieron transferencias cercanas a los 12.000 millones de pesos.



Gráfico 17: Elaboración propia a partir de SINIM (2023).

Por último, a lo largo de los años analizados, se puede observar una clara tendencia al alza de ingresos por transferencias, llegando a un total de 1.345.333.756 miles de pesos en el año 2022. Estos ingresos, desde el año 2016, tuvieron un aumento de un 83,4%.

#### **4.1.6 Ingresos Municipales Per Cápita (IPP + FCM + Tr)**

Para el año 2022 los ingresos municipales per cápita promediaron unos 503,54 miles de pesos con una mediana de 405,35 mil per cápita y una desviación estándar de 339,84 mil. Entre los años 2016 y 2022 constantemente se tiene dentro de las diez comunas con menores ingresos municipales a Pedro Aguirre Cerda, Puente Alto, La Pintana, Talagante, Alto Hospicio, Peñaflor, Villa Alemana, entre otras. Entre las comunas con mayores ingresos municipales, a lo largo de los años siempre se repiten Zapallar, Santo Domingo, Isla de Pascua, Vitacura, Las Condes y Lo Barnechea y Providencia.

Dentro de las 306 comunas estudiadas en el año 2022, las cincuenta comunas con menores ingresos municipales per cápita promediaron 242,36 miles de pesos, mientras que las cincuenta comunas con mayores ingresos per cápita promediaron 1086,94 mil. Para este año, la comuna con menores ingresos fue Pedro Aguirre Cerda, con un ingreso propio per cápita de 200,63 miles de pesos, mientras que la más rica fue nuevamente Zapallar, con 2975,36 miles de pesos per cápita. Es decir que entre la comuna con mayores ingresos municipales y la comuna con menores ingresos municipales existe una diferencia de más de 2,7 millones de pesos per cápita. En los años estudiados existe una tendencia al alza en ingresos municipales, habiendo un crecimiento promedio entre 2016 y 2022 de un 79,86%.

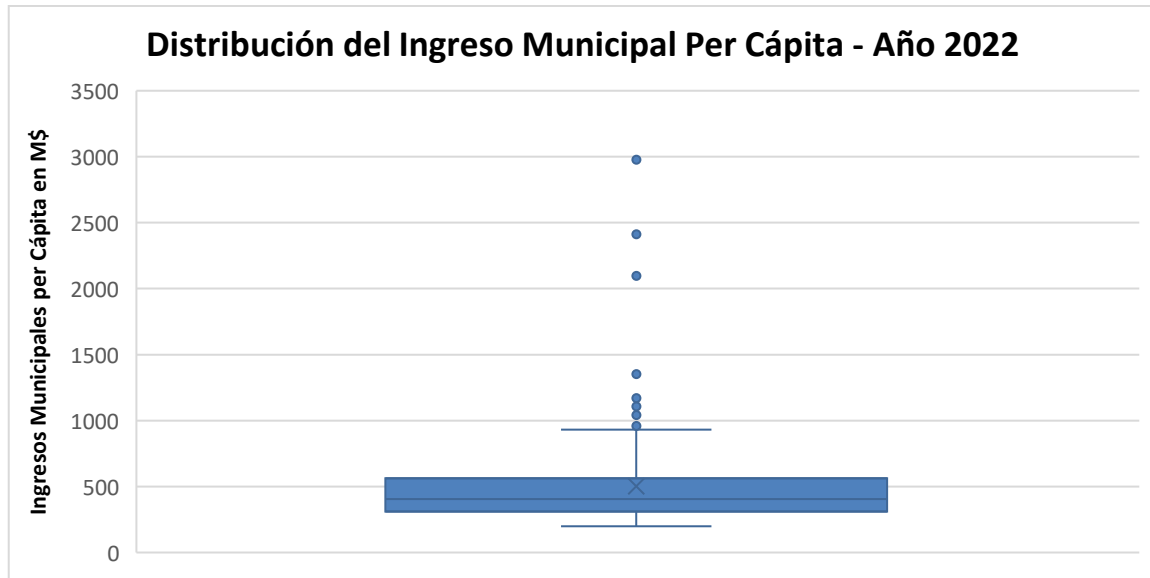


Gráfico 18: Elaboración propia a partir de SINIM (2023).

La distribución de ingresos municipales per cápita, no solo es de un promedio mayor en comparación con la de ingresos propios permanentes per cápita, sino que también presenta una menor dispersión de datos y una considerablemente menor cantidad de outliers que en los análisis anteriores.

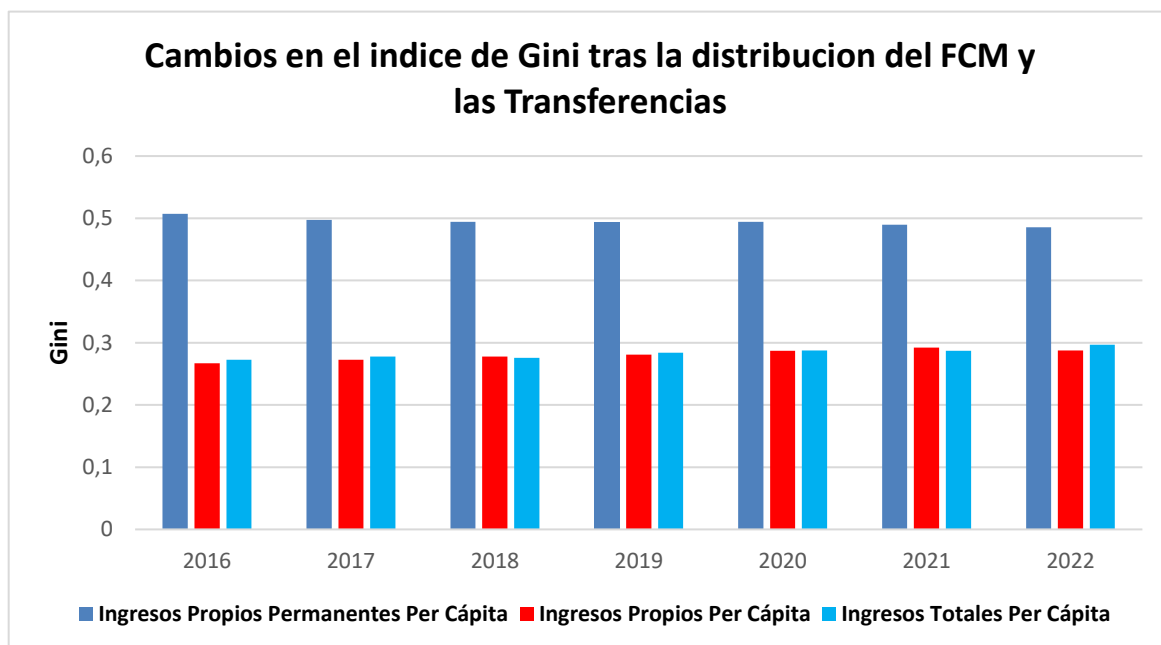
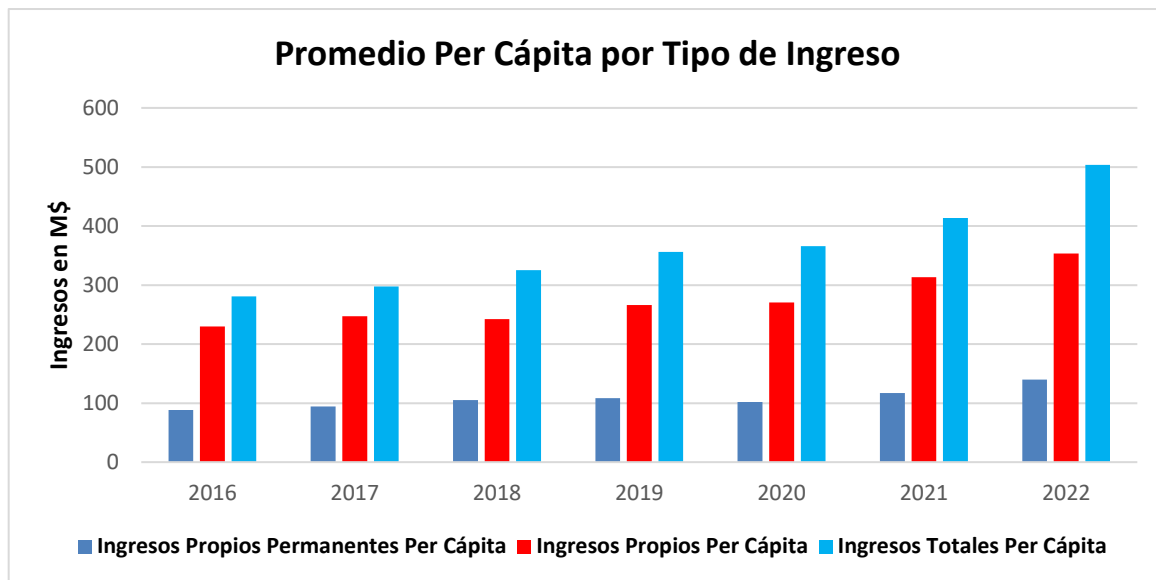


Gráfico 19: Elaboración propia a partir de SINIM (2023).

En lo mostrado en el *gráfico 19*, se puede ver de mejor forma los efectos que tiene en el índice de desigualdad la existencia de ingresos por transferencias en los ingresos municipales. Para los ingresos propios permanentes per cápita entre los años 2016 y 2022 había un coeficiente promedio de 0,495. Por otro lado, para los ingresos propios per cápita, entre esos años el coeficiente tiene un promedio de 0,281. La inclusión de los ingresos por transferencias no afecta en gran medida los niveles de desigualdad en ingresos municipales, al tener un Gini promedio tras las transferencias de 0,283 en los años estudiados.



*Gráfico 20: Elaboración propia a partir de SINIM (2023).*

Por otra parte, a pesar de esta poca variación en el coeficiente de Gini en los años estudiados, en el *gráfico 20* se puede ver claramente como la suma de los ingresos por transferencias hace que aumenten considerablemente los ingresos per cápita, aumentando en promedio, un 31,5% con respecto a los ingresos propios per cápita.

#### 4.1.7 Análisis de Gastos Municipales

La totalidad del gasto municipal se puede dividir en las siguientes seis categorías de gestión:

- **Gestión Interna:** Gastos relacionados con el funcionamiento del municipio. Compras de activos no financieros e iniciativas de inversión requeridas para su operación. Junto con lo anterior, también considera los aportes al Fondo Común Municipal y otras transferencias, como también los aportes destinados a cubrir la operación de los servicios incorporados a la gestión municipal.
- **Servicios a la Comunidad:** Gastos destinados al funcionamiento y mantenimiento de bienes y servicios vinculados a la gestión de los bienes nacionales de uso público bajo la responsabilidad del municipio. Además, abarca los gastos en inversiones que benefician al municipio y las subvenciones otorgadas a entidades públicas o privadas.
- **Actividades Municipales:** Gastos en bienes y servicios que se efectúan con motivo de la celebración y/o realización de festividades, aniversarios, inauguraciones y similares que el municipio defina como de interés común en el ámbito local.
- **Programas Culturales:** Todo gasto relacionado con el desarrollo de iniciativas orientadas al fomento y difusión de la cultura y de las artes entre los habitantes de la comuna. Incluye las subvenciones a entidades públicas o privadas que conceda con la misma finalidad.
- **Programas Recreacionales:** Gastos vinculados a actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente en disciplinas de recreación, turismo, y entretenimiento de la comunidad local. Incluye las subvenciones a entidades públicas o privadas que otorgue con igual propósito.
- **Programas Sociales:** Comprende todo gasto ocasionado por el desarrollo de acciones realizadas directamente por el municipio con el objeto de mejorar las condiciones materiales de vida y el bienestar social de los habitantes de la respectiva comuna. Incluye las subvenciones que, con igual finalidad, acuerde entregar a entidades públicas o privadas, como también las iniciativas que resuelva llevar a cabo en fomento productivo y desarrollo económico local.

A su vez, cada una de estas categorías se subdivide en: Gastos en personal, gastos en bienes y servicios, transferencias corrientes, iniciativas de inversión y otros tipos de gastos

municipales.



Gráfico 21: Elaboración propia a partir de SINIM (2023).

En el año 2022 el gasto total devengado por las municipalidades tuvo una suma cercana a los 6.500.000.000.000 pesos, promediando los 5.388.968.000 pesos por municipio, con una mediana de 608.700.000 y una desviación estándar de 16.528.424.000. Del total del gasto devengado, un 58,8% fue destinado a gastos de gestión interna, un 32,7% a servicios comunitarios, un 5,6% a programas sociales y un 1% programas culturales, programas recreacionales y actividades municipales.

El gasto en el área de gestión interna fue de unos 3.797.130.456 miles de pesos, teniéndose un gasto de 1.455.935.238 miles de pesos en transferencias corrientes (38,34% del gasto en gestión interna), seguido de Gastos en Personal con 1.371.212.711 de pesos (36,11% del gasto en gestión interna), y Bienes y Servicios de Consumo con 523.051.009 miles de pesos (13,8% del gasto en gestión interna).

El gasto en el área de Servicios Comunitarios fue de 2.115.508.101 miles de pesos, con un gasto de 1.047.067.973 miles de pesos en Bienes y Servicios de Consumo (49,5% del gasto en Servicios Comunitarios), seguido de Transferencias Corrientes con 615.010.193 miles de

pesos (29,07% del gasto en Servicios Comunitarios), y finalmente, Iniciativas de Inversión con 173.567.313 miles de pesos (8,2% del gasto en Servicios Comunitarios).

El gasto en el área de Programas Sociales fue de 361.489.313 miles de pesos, con un gasto de 161.199.523 miles de pesos en Gastos en Personal (el 44,6% del gasto en Programas Sociales), seguido de Transferencias Corrientes con 148.948.759 miles de pesos (41,2% del gasto en Programas Sociales) y Bienes y Servicios de Consumo con 42.831.033 miles de pesos (11,85% del gasto en Programas Sociales).

El gasto en el área de Programas Culturales fue de 71.137.183 miles de pesos, con un gasto de 46.850.841 miles de pesos en Transferencias Corrientes (65,85% del gasto en Programas Culturales), seguido de Gastos en Personal con 15.227.708 miles de pesos (21,4% del gasto en Programas Culturales), e Iniciativas de Inversión con 208.464 miles de pesos (0,3% del gasto en Programas Culturales).

El gasto en el área de Programas Recreacionales fue de 64.785.766 miles de pesos, con un gasto de 29.099.495 miles de pesos en Transferencias Corrientes (44,9% del gasto en Programas Recreacionales), seguido de Gastos en Personal con 24.372.297 miles de pesos (37,62% del gasto en Programas Recreacionales) y Bienes y Servicios de Consumo con 9.355.288 miles de pesos (14,44% del gasto en Programas Recreacionales).

El gasto en el área de Actividades Municipales fue de 52.110.209 miles de pesos, con un gasto de 37.081.081 miles de pesos en Bienes y Servicios de Consumo (71,15% del gasto en Actividades Municipales), seguido de Gastos en Personal con 9.936.089 miles de pesos (19,07% del gasto en Actividades Municipales) y Transferencias Corrientes con 2.944.441 miles de pesos (5,65% del gasto en Actividades Municipales) (Sistema Nacional de Información Municipal, 2023).

Considerando todas las categorías de gestión, el gasto total en bienes y servicios alcanzó 1.682.070.710 miles de pesos, lo que representa el 25,9% del gasto total devengado. Los gastos en personal municipal sumaron 1.772.593.358 miles de pesos, equivalente al 27,4%

del gasto total. En cuanto a transferencias corrientes, el gasto total fue de 2.229.586.644 miles de pesos, representando el 34,4% del gasto total. Por último, las iniciativas de inversión totalizaron 173.775.777 miles de pesos, que constituyen el 2,7% del gasto total devengado.

Al interiorizarse un poco más en los gastos municipales se encuentra que a nivel nacional existió un gasto total devengado al sector salud de 2.808.675.886 miles de pesos. De manera similar, para el sector de educación existió un gasto total de 3.758.861.984 miles de pesos.

De las 345 comunas del país, 120 de estas administran un cementerio municipal. De los municipios que administran un presupuesto propio o independiente para el sector Cementerio, en el 2022 se percibió un gasto total devengado de 28.317.165 miles de pesos.

Por otro lado, el Gasto en servicios de aseo y recolección a nivel nacional es de 495.308.767 miles de pesos, correspondiendo la Región Metropolitana a un 41,6% del gasto nacional, seguido por las regiones de Valparaíso y Bio Bio, que representan un 12,12% y un 10,26.

Por último, el consumo en electricidad es de 181.728.405 miles de pesos a nivel nacional, correspondiendo la región Metropolitana a un 32,9% del gasto nacional, seguido, nuevamente por las regiones de Valparaíso y Bio Bio que representan un 11,26% y un 9,89% respectivamente.

## **4.2 Análisis de Escenarios**

A continuación, se evaluará como cambiaría la desigualdad entre los ingresos municipales per cápita bajo distintos escenarios, con la finalidad de encontrar oportunidades de mejoras en el sistema de equalización fiscal de Chile.

Los primeros tres escenarios consisten en formas de aumentar la recaudación total del Fondo Común Municipal. Por otro lado, los últimos dos se tratan de modificaciones a la forma en la que se distribuye el FCM entre todas las comunas.

#### 4.2.1 Escenario 1: Aumento de Aportes al FCM por Impuesto Territorial en un 10% para las Comunas Más Ricas

El primer escenario propuesto consiste en aumentar de un 65% a un 75% los aportes al Fondo Común Municipal vinculados al impuesto territorial de las cuatro comunas más ricas (Las Condes, Providencia, Santiago y Vitacura), mientras que se mantiene el aporte de las otras comunas en un 60%.

Esta modificación permite, por un lado, reducir en cierta medida la desigualdad en los Ingresos Propios Permanentes y, por otro, incrementar levemente el monto a distribuir del Fondo Común Municipal (FCM).

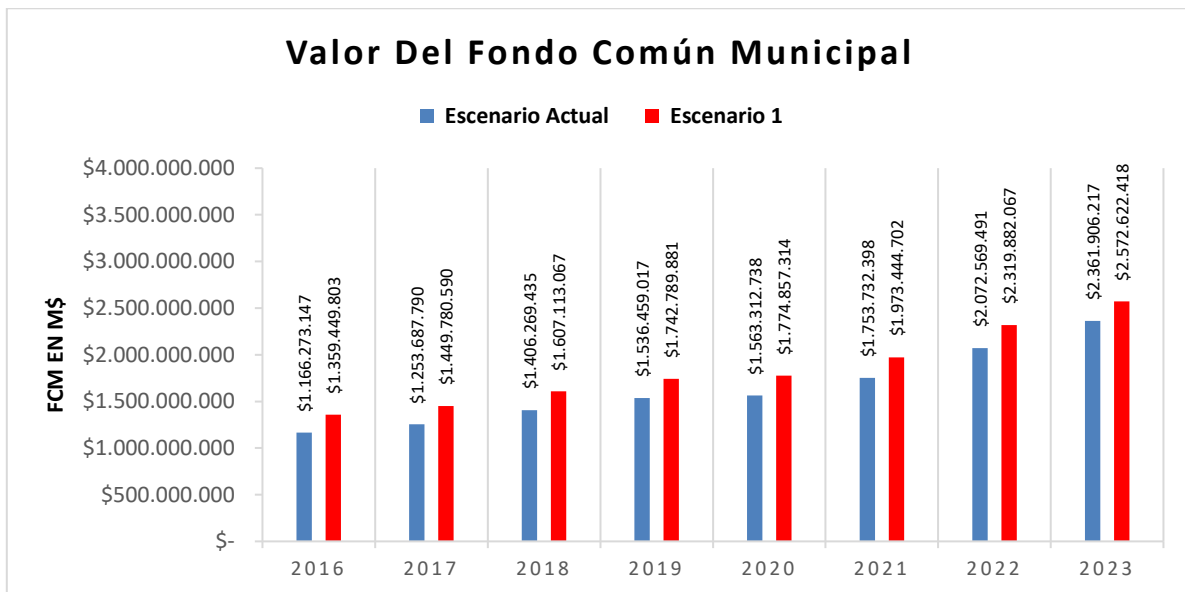


Gráfico 22: Elaboración propia.

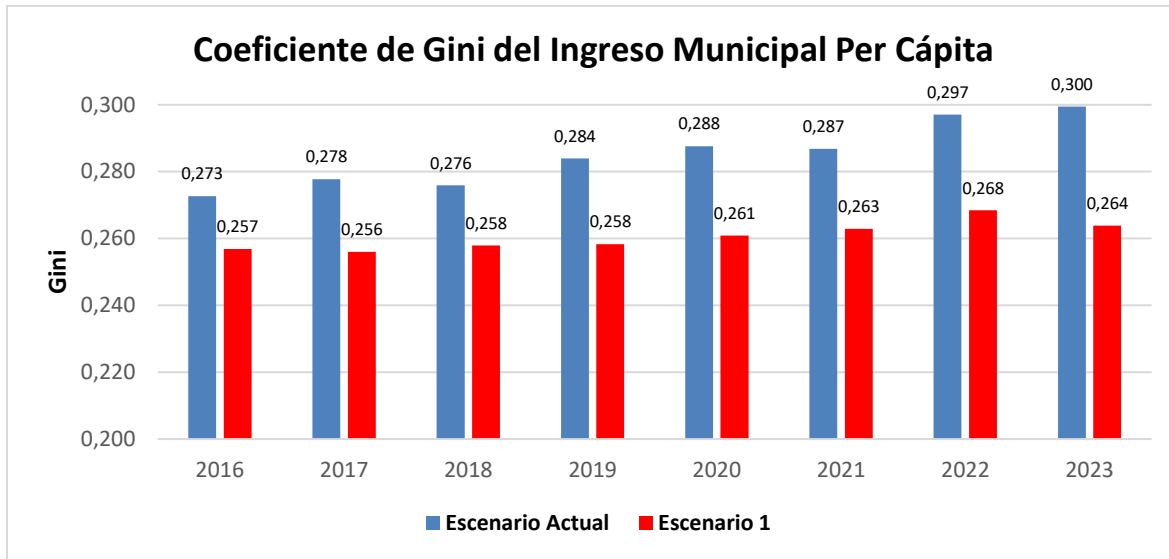


Gráfico 23: Elaboración propia.

Dados los datos disponibles para los años estudiados, la implementación de este escenario implicaría, en promedio, un aumento del valor del FCM cercano al 14% al año. Por otro lado, las comunas de Las Condes, Providencia, Santiago y Vitacura sufrirían una disminución cercana al 3,6% de sus Ingresos Propios Permanentes. A su vez, al analizar el nivel de desigualdad de los Ingresos Municipales per cápita, se puede observar una disminución promedio de 0,025 del coeficiente de Gini.

#### 4.2.2 Escenario 2: Aumento de Aportes al FCM por Impuesto Territorial en un 10% para Todas las Comunas

Similar al escenario 1, el escenario 2 analiza la posibilidad de aumentar de un 65% a un 75% los aportes al Fondo Común Municipal vinculados al impuesto territorial de las cuatro comunas más ricas, mientras que los aportes de las demás comunas se aumentan de un 60% a un 70%.

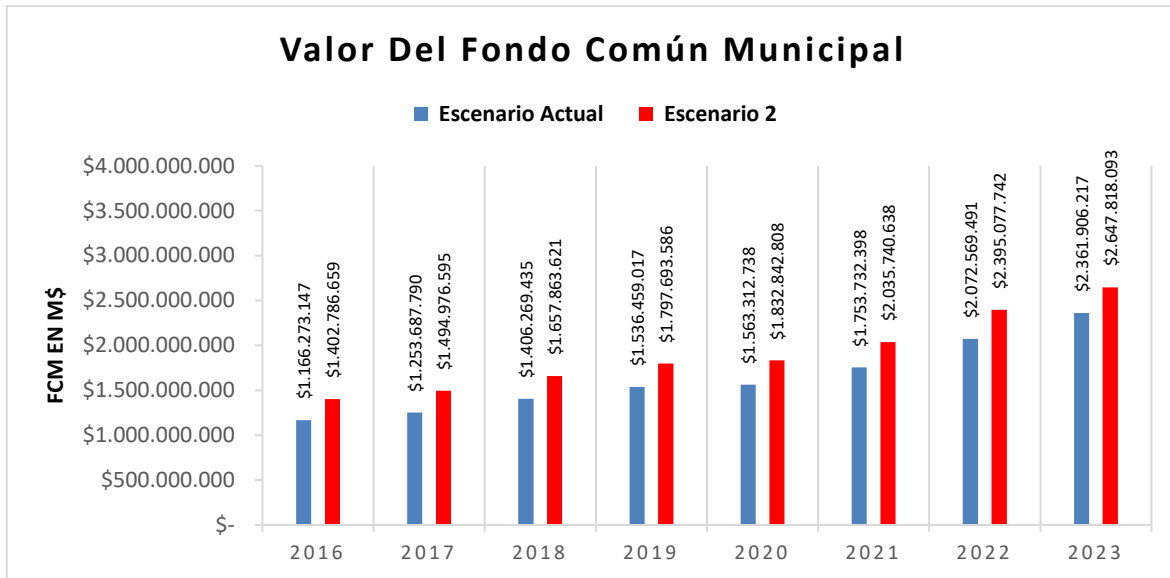


Gráfico 24: Elaboración propia.

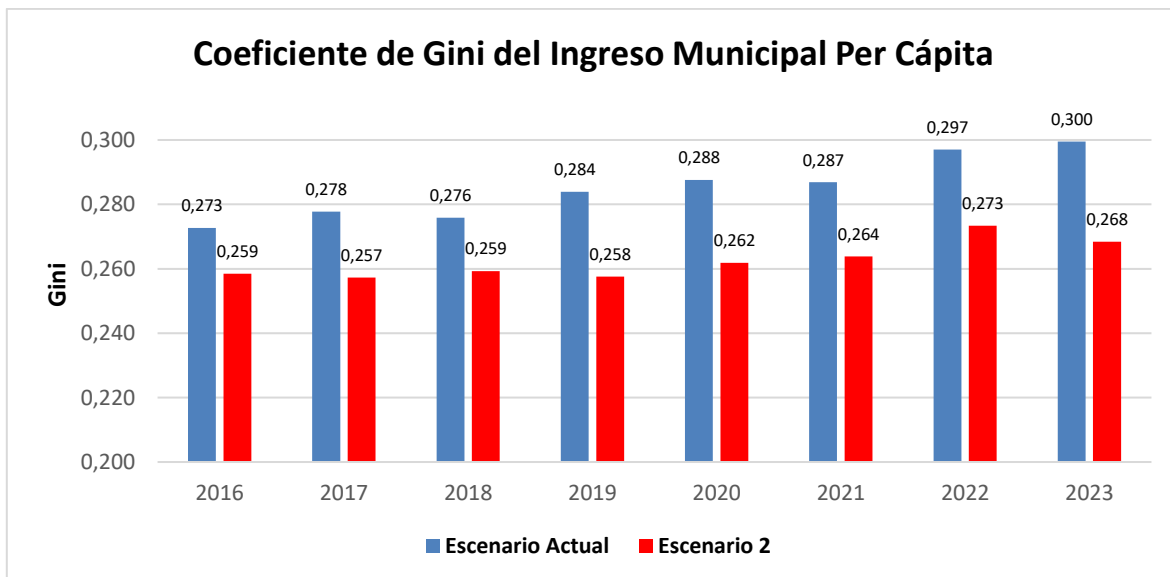


Gráfico 25: Elaboración propia.

Al implementarse esta modificación, naturalmente, habría un aumento del FCM promedio de 17% al año. A su vez, al analizar el nivel de desigualdad de los Ingresos Municipales per cápita, se puede observar una disminución promedio de 0,022 del coeficiente de Gini con

respecto al escenario original.

### 4.2.3 Escenario 3: Aumento del Aporte Fiscal al FCM

El escenario 3 consiste en aumentar el aporte fiscal al Fondo Común Municipal de 1.052.000 UTM a 5.260.000 UTM, siendo este monto cinco veces mayor a su valor original.

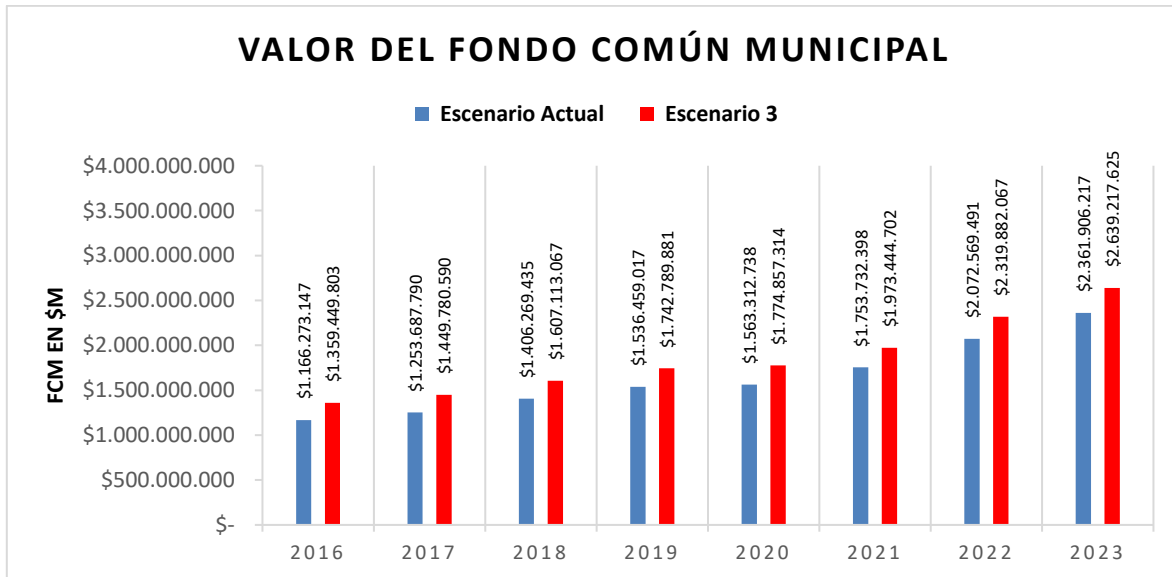


Gráfico 26: Elaboración propia.

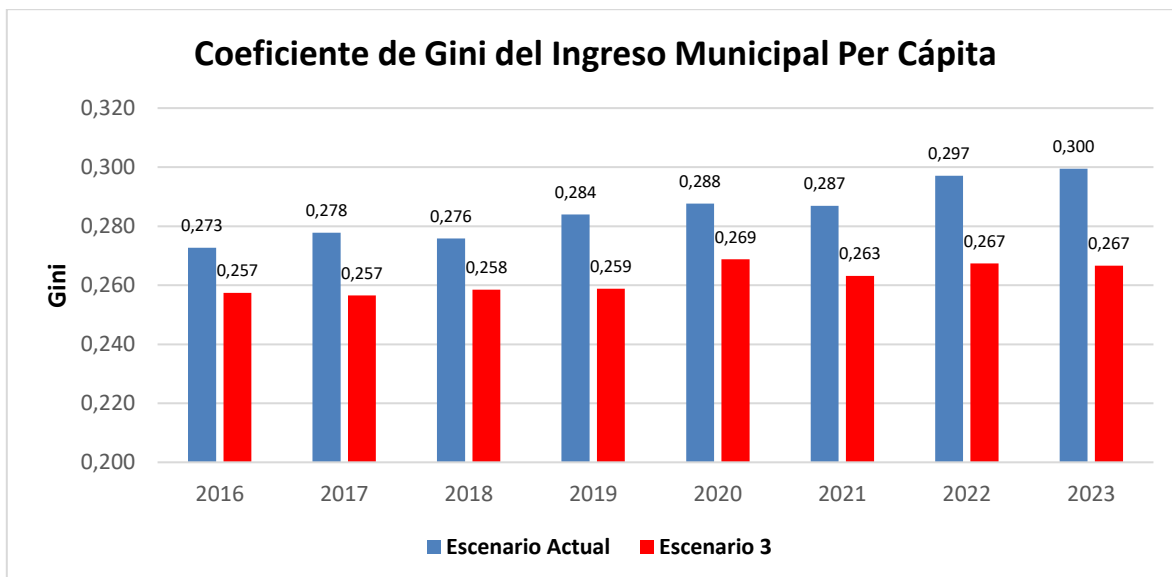


Gráfico 27: Elaboración propia.

Esta inyección de recursos directa al FCM conlleva un aumento promedio del 13,7% en los años estudiado. A su vez, al analizar el nivel de desigualdad de los Ingresos Municipales per cápita, se puede observar una disminución promedio de 0,023 del coeficiente de Gini con respecto al escenario original.

De manera general, en los primeros tres escenarios estudiados se analizan casos en los que se aumenta la cantidad de dinero que será distribuido por el FCM. Dada la naturaleza de la fórmula de distribución, es a su vez, esperable que un aumento de fondos lleve consigo una disminución en coeficiente de Gini, como se pudo evidenciar en los tres escenarios estudiados. Esto debido al carácter redistributivo de la *formula (1)* anteriormente descrita en el *capítulo 3.2.2*, que, en parte, prioriza la entrega de recursos a comunas con un mayor índice de pobreza y un menor Ingreso Propio Permanente per cápita.

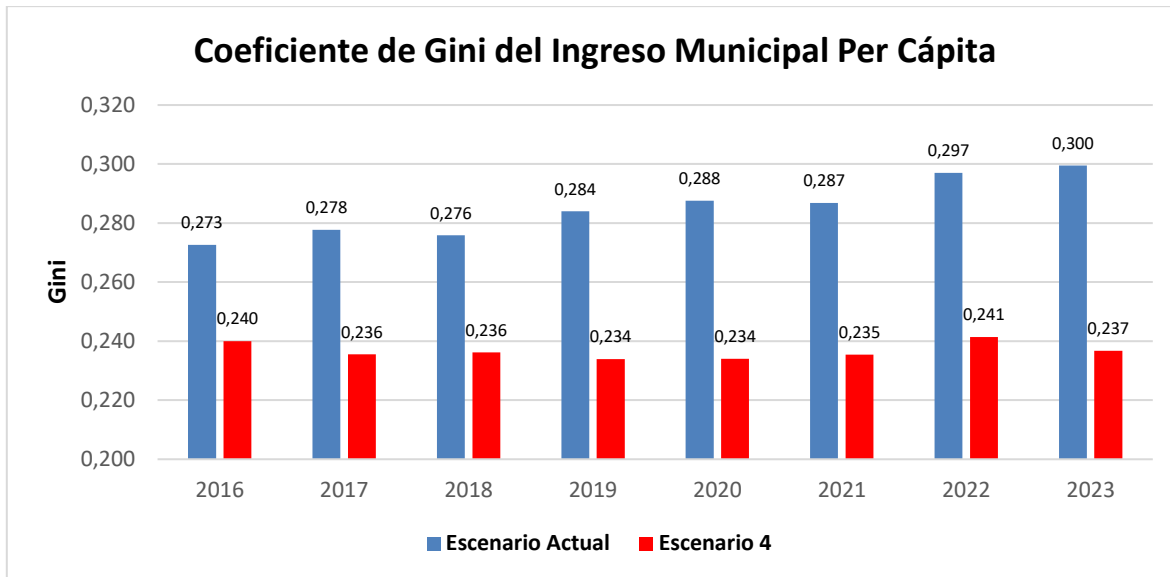
En los siguientes dos escenarios se analiza como se ve afectada la desigualdad al modificar los indicadores de la *formula (1)*.

#### 4.2.4 Escenario 4: Eliminación del Parámetro TC

Según la *formula (1)*, un 25% del total del FCM es redistribuido en partes iguales entre todas las comunas del país. Esta medida resulta un poco contradictoria con el objetivo que tiene la existencia del FCM, ya que el parámetro *TC* tendría un efecto redistributivo no tan claro o eficiente como los otros tres.

Por esta razón, en el escenario 4 se analiza el efecto que tendría la eliminación del parámetro *TC* de la fórmula de distribución. De esta forma, el FCM sería distribuido basándose en criterios como el nivel de pobreza, la proporción de predios exentos y el IPP per cápita; por lo que el criterio de distribución utilizado en el estudio quedaría expresado como:

$$\text{Ingresos por FCM} = \text{FCM} * (0,2 * \text{IPP} + 0,35 * \text{IPX} + 0,45 * \text{IIPPC}) \quad (2)$$



*Gráfico 28: Elaboración propia.*

Tras hacer las modificaciones correspondientes, el nivel de desigualdad presenta una disminución promedio de 0,049 puntos en el coeficiente de Gini a lo largo de los años analizados.

#### **4.2.5 Escenario 5: Reemplazo del Parámetro TC**

Por último, dados los motivos explicados en el escenario 4, en el escenario 5 se evalúan los efectos que tendría el reemplazo del parámetro TC por un nuevo indicador, que mejore la capacidad redistributiva del FCM.

Se optó por la creación de un parámetro relacionado con el nivel de ruralidad de la comuna; que busque fomentar el desarrollo urbano y otorgue mayor una cantidad de recursos a comunas rurales.

A su vez, para la creación de este nuevo parámetro se utilizaron dos metodologías.

#### 4.2.5.1 Escenario 5.1: Clasificación por tramos

Esta metodología clasifica las comunas según su nivel de desarrollo urbano, de la forma descrita en la *tabla 2*.

Nivel de Ruralidad	Clasificación	Porcentaje de habitantes viviendo en zonas rurales
0	Comuna Urbana	0%
0	Comuna Semi-urbana	(0%, 25%)
1	Comuna Suburbana	(25%, 75%)
2	Comuna Semi-rural	(75%, 100%)
3	Comuna Rural	100%

*Tabla 2: Elaboración propia.*

Dependiendo del porcentaje de habitantes de la comuna que se encuentren viviendo en zonas rurales, se clasifica el nivel de desarrollo urbano, al cual a su vez se le otorga un peso, que determinara la cantidad de recursos del FCM que le podrían ser asignados a una comuna.

De esta forma, la nueva fórmula de distribución del FCM estaría dada por:

$$\text{Ingresos por FCM} = \text{FCM} * (0,25 * \text{IR} + 0,1 * \text{IPP} + 0,3 * \text{IPX} + 0,35 * \text{IIPPC}) \quad (8)$$

Donde:

FCM: Monto total del Fondo Común Municipal

IR: Indicador de ruralidad

IPP: Indicador de personas en situación de pobreza

IPX: Indicador de predios exentos

IIPPC: Indicador de ingresos propios per cápita

$$\text{IR} = \frac{\text{Nivel de Ruralidad de la Comuna}}{\text{Suma de los Niveles de Ruralidad de Todas las Comunas del País}} \quad (9)$$

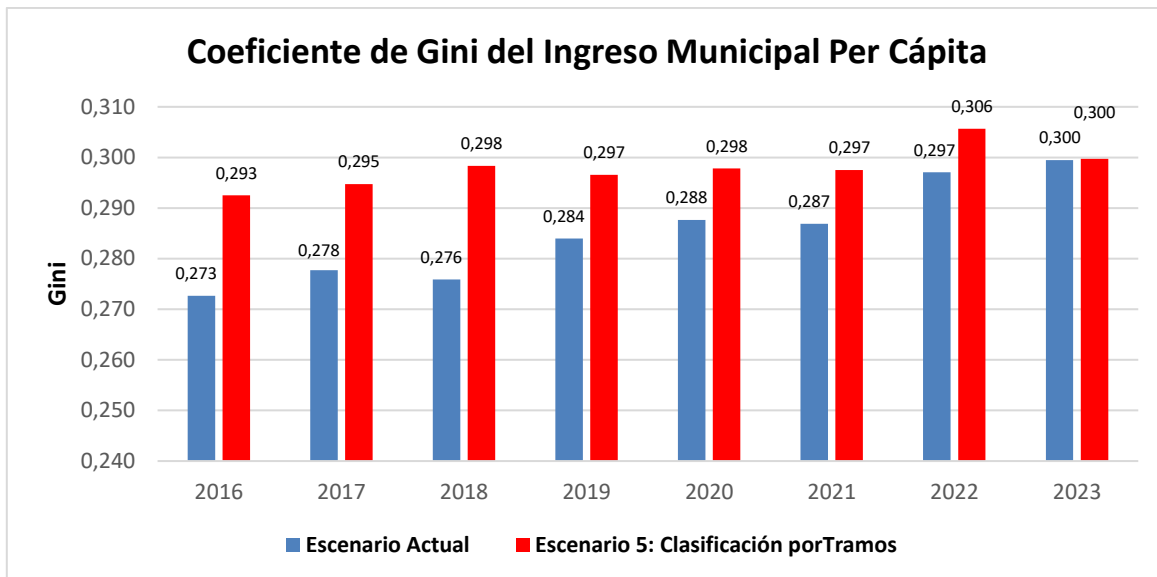


Gráfico 29: Elaboración propia).

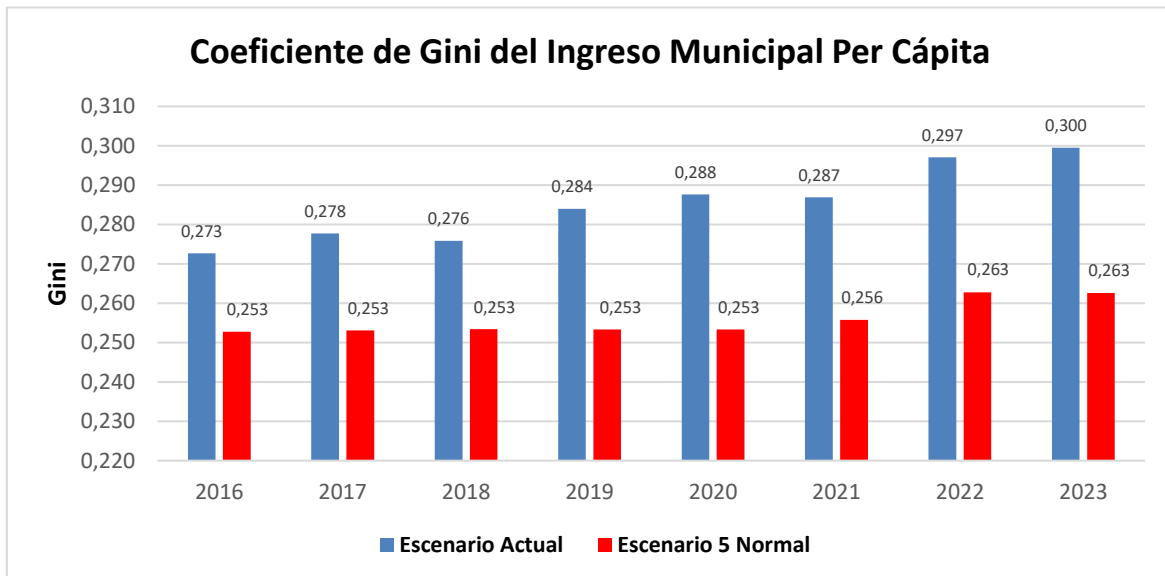
Contrario a lo que se esperaba, esta medida haría que aumentara el nivel de desigualdad entre comunas, habiendo un incremento promedio de 0,021 puntos del coeficiente de Gini en los años estudiados. Por esta razón se optó por otra metodología que redistribuyera de manera más eficiente los recursos del FCM en función del nivel de desarrollo urbano.

#### 4.2.5.2 Escenario 5.2: Indicador de Personas

Esta metodología consiste, de manera similar al parámetro IPP de la *formula (2)*, en distribuir los recursos del FCM en función de la cantidad de gente viviendo en zonas rurales de una comuna, en proporción a la cantidad total de gente viviendo en zonas rurales en todo el país.

De esta forma, el indicador IR mostrado en la *formula (8)*, pasaría a verse expresado de la siguiente forma:

$$IR = \frac{\text{Cantidad de Habitantes Viviendo en Zonas Rurales en la Comuna}}{\text{Cantidad de Habitantes Viviendo en Zonas Rurales en el País}} \quad (10)$$



*Gráfico 30: Elaboración propia.*

Por último, medida implicaría una disminución en el nivel de desigualdad entre comunas, habiendo una baja promedio de 0,03 puntos del coeficiente de Gini en los años estudiados.

#### **4.2.6 Escenario 6: Combinación de escenarios**

En el *gráfico (31)*, se puede observar de manera general como cada medida afecta a la desigualdad del Ingreso Municipal per cápita, siendo comparada con el nivel de desigualdad actual.

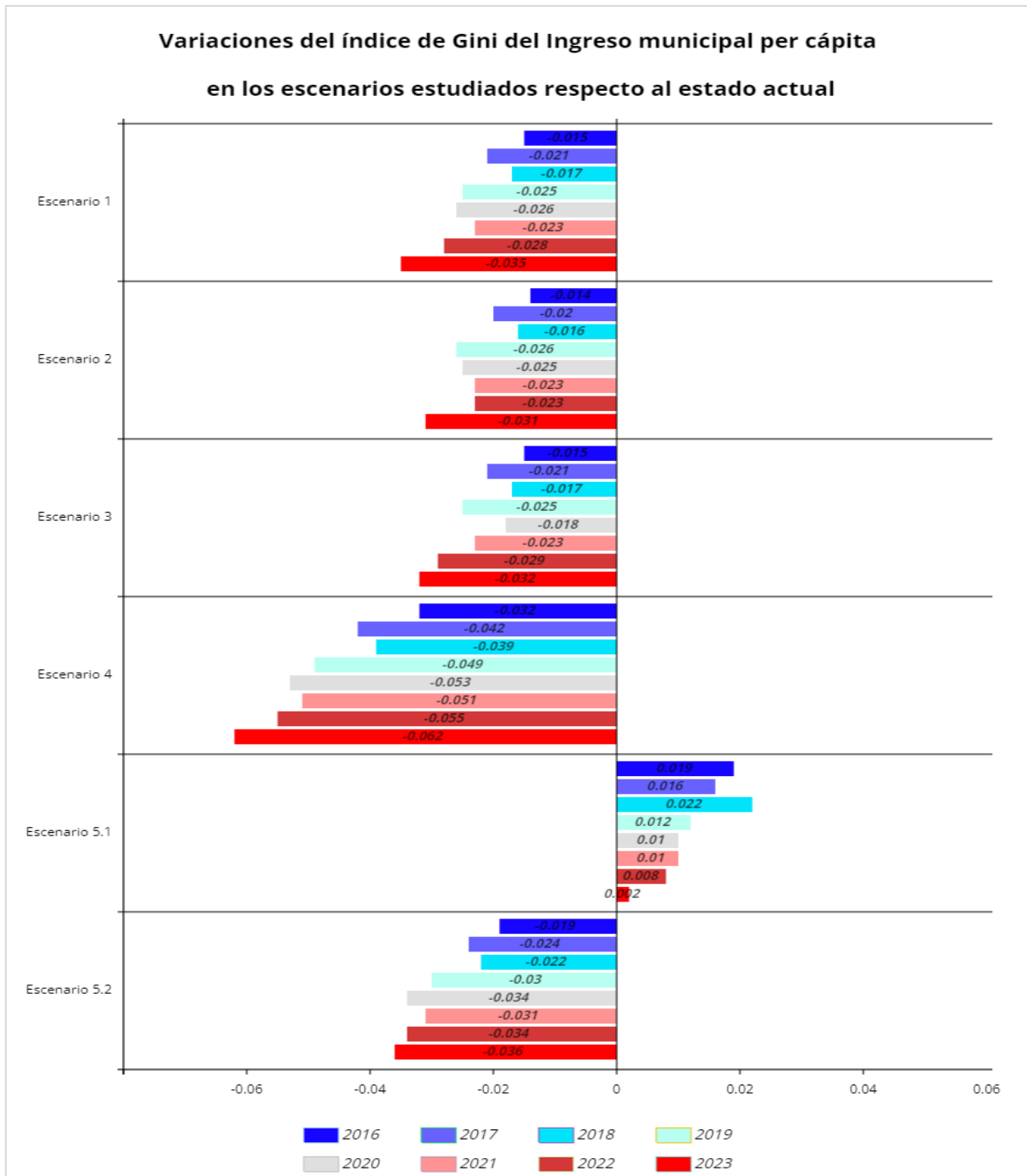


Gráfico 31: Elaboración propia.

En cuanto a los primeros tres escenarios, los cuales plantean medidas que aumentan la recaudación del Fondo Común Municipal, se puede ver que estos presentan cambios bastante similares en la disminución del índice de desigualdad.

Por otro lado, al ver los escenarios 4 y 5, enfocados en modificar la fórmula de redistribución del FCM, se puede ver claramente que la medida que mayor impacto tiene en la disminución del nivel de desigualdad es el escenario 4; eliminar la distribución en partes iguales.

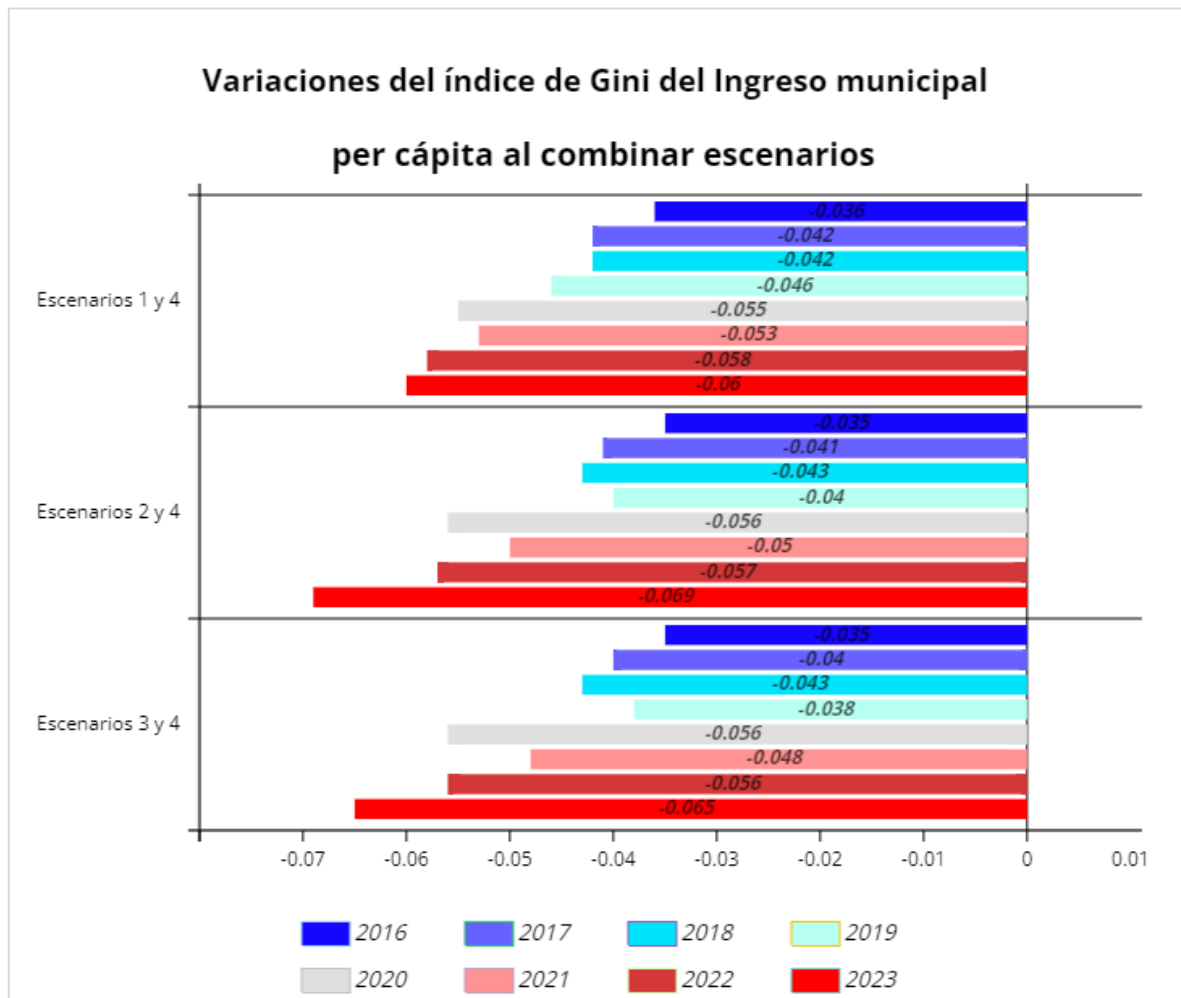


Gráfico 32: Elaboración propia.

Dado lo anterior, la mejor opción parece ser el combinar el escenario 4 con alguno de los primeros tres escenarios encargados de aumentar a recaudación. Al combinar los escenarios 1, 2 o 3 con el escenario 4 se obtienen variaciones bastante similares entre sí, teniendo todas una baja promedio de 0,049 puntos del coeficiente de Gini, con un Gini medio de 0,236.

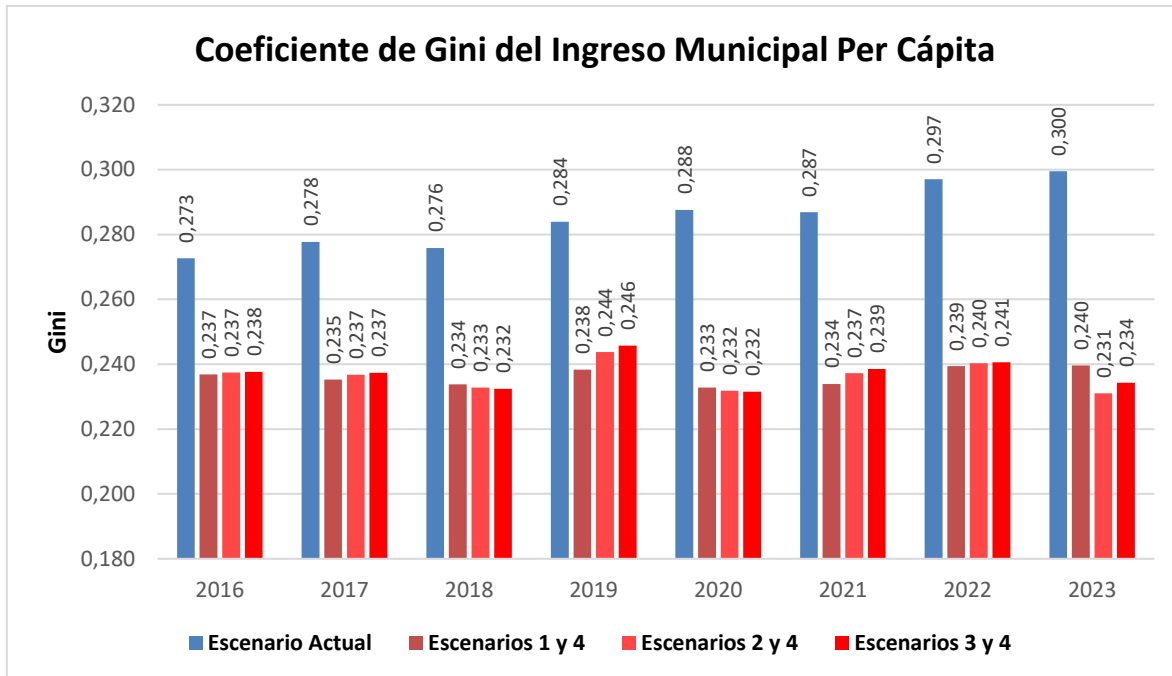


Gráfico 33: Elaboración propia.

## 5 Análisis de Resultados y Conclusiones

En el capítulo anterior, se demostró que la existencia del FCM es esencial para disminuir la desigualdad per cápita entre los municipios, logrando un nivel más igualitario.

De la misma manera, se explicó el contexto en el que se encuentra el nivel de desigualdad del Fondo Común Municipal, y se evaluaron distintos escenarios donde se analizaron medidas para mitigar la desigualdad en los ingresos municipales. Estos escenarios incluyeron tanto ajustes a los mecanismos de recaudación del FCM, como también ajustes a los mecanismos de redistribución.

Los escenarios analizados tienen distintos impactos, tanto en el logro del objetivo propuesto como en las posibles implicancias políticas, sociales y económicas que su implementación podría tener en la vida real.

Los escenarios 1 y 2 se pueden considerar favorables, ya que ambos logran cumplir el objetivo de reducir el coeficiente de Gini en los Ingresos Municipales per cápita, logrando respectivamente una disminución promedio de 0,025 y 0,022 puntos del coeficiente de Gini. Estos escenarios no implican una reestructuración significativa, lo que facilitaría su eventual implementación. Sin embargo, la implementación de estos escenarios políticamente podría tener cierta resistencia por parte de las cuatro comunas con más ingresos o de las comunas con menor dependencia del FCM. Estas comunas ya contribuyen significativamente al Fondo; podría argumentarse que un aumento en sus aportes podría percibirse como predatorio y perjudicial para su capacidad de inversión en infraestructura, servicios públicos, o programas locales. La implementación de cualquiera de los dos escenarios tendría como consecuencia una disminución total de 17.500 millones en los recursos de las cuatro comunas con más ingresos.

El escenario 3 también consigue su objetivo, logrando una disminución promedio de 0,023 puntos. Su implementación también supondría un aumento de recursos para todas las comunas. Sin embargo, este escenario presenta desafíos significativos a nivel macroeconómico y de presupuesto. La viabilidad política de este escenario dependerá netamente del contexto económico del país. En tiempos de bonanza económica, este escenario podría ser más factible, ya que los ingresos fiscales adicionales podrían utilizarse para mejorar la equidad territorial sin necesidad de recortar el presupuesto a otros programas.

De todas formas, una inyección de recursos por parte del gobierno central al FCM no sería la manera más eficiente de hacer una redistribución vertical, ya que dada la forma en que el FCM se distribuye, también se le estarían otorgando recursos a comunas que no los necesitan. Por esta razón, una inyección de recursos debería estar más bien focalizada en las comunas con menor desarrollo o con mayor necesidad de gasto.

Los escenarios 4, 5.1 y 5.2 implican modificaciones en la fórmula de distribución del FCM. Según el análisis, su implementación implicaría una disminución de 0,049, un aumento de 0,021 y una disminución 0,03 puntos del coeficiente de Gini, respectivamente.

Las modificaciones a la fórmula de distribución las medidas que probablemente tendrían menor resistencia política. Actualmente, un 25% de los recursos del FCM se distribuye en partes iguales entre todas las comunas, lo que podría considerarse ineficiente, ya que no toma en cuenta las necesidades reales de cada municipio.

Políticamente, se puede argumentar a favor de estos cambios, ya que corresponden a una medida técnica para mejorar la equidad en la asignación de recursos. Sin embargo, existen muchas comunas más pequeñas y con pocos habitantes, que se ven enormemente beneficiadas por este aspecto. Al eliminar el parámetro TC comunas como General Lagos, Ollagüe o Sierra Gorda presentan disminuciones en sus ingresos cercanas a los 1.400 millones de pesos. Estas comunas podrían oponerse al cambio, argumentando que la nueva distribución no reflejaría adecuadamente la realidad de sus necesidades. Dadas estas condiciones, el gobierno central tendría que ofrecer compensaciones a estas comunas, tal vez mediante programas específicos en beneficio de comunas pequeñas, que aseguren que no queden desprotegidas tras el cambio en el sistema de redistribución.

Por último, la implementación del escenario 6 implicaría una combinación de los escenarios anteriormente descritos, por lo que los factores políticos, económicos y sociales ya mencionados seguirían siendo aspectos a considerar. Sin embargo, según el análisis descrito, la implementación del escenario 6 (Implementar los escenarios 1, 2 o 3 juntos con el escenario 4) tendría un efecto similar en el coeficiente de Gini que el escenario 4 por si solo, presentando una disminución promedio de 0,049 puntos.

Dado lo anterior, el escenario con un mayor efecto en la disminución en la desigualdad de ingresos entre comunas sería el escenario 4. No obstante, más allá de la efectividad en términos de equidad, es esencial considerar la viabilidad práctica de su implementación

## 6 Anexos

### Anexo 1: Extracto de datos correspondientes a los Ingresos Propios Permanentes entre los años 2016 y 2022

Unidad territorial	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
General Lagos	124.545	132.748	95.175	118.040	98.659	113.956	95.044
Putre	296.667	278.149	264.961	282.399	271.596	276.885	302.429
Arica	13.789.273	15.072.579	14.887.944	15.236.217	13.285.342	15.768.381	19.759.150
Camarones	242.865	239.112	297.833	338.019	365.226	537.685	718.279
Colchane	201.603	130.919	202.485	160.661	183.457	347.882	473.292
Camíña	122.070	100.516	131.533	108.439	125.082	99.212	115.859
Huara	1.207.542	1.077.755	1.045.511	1.067.476	849.133	1.218.107	1.402.657
Iquique	30.832.486	32.655.889	33.794.665	34.745.945	27.719.459	32.568.502	40.267.847
Pozo Almonte	3.834.186	2.643.983	4.183.897	3.776.040	3.751.513	4.405.363	5.264.214
Alto Hospicio	3.581.764	3.901.264	4.242.195	4.107.522	3.598.862	4.561.828	5.386.789
Pica	2.540.532	2.764.706	3.028.000	3.337.857	3.037.773	3.985.215	4.964.767
Ollaque	461.411	527.768	549.343	608.372	651.258	644.618	832.234
Tocopilla	2.240.775	2.004.263	1.966.030	2.338.664	1.826.913	2.327.175	2.410.972
María Elena	1.933.233	2.491.377	3.254.455	3.297.337	3.094.628	3.326.470	3.786.963
Calama	15.889.526	16.674.365	18.093.927	19.356.857	17.349.190	18.404.232	21.600.813
Sierra Gorda	4.746.894	4.684.656	4.866.803	5.029.700	4.920.033	5.363.682	5.562.109
San Pedro De Atacama	2.033.045	2.226.581	2.728.575	2.605.152	2.062.458	2.262.618	2.683.872
Mejillones	5.388.147	-	4.854.414	4.862.342	5.027.513	5.776.706	6.385.564
Antofagasta	42.243.175	43.144.237	45.624.386	48.465.224	42.279.926	46.776.336	52.988.998
Taltal	2.608.740	2.543.551	2.643.986	2.637.961	2.679.922	3.048.674	3.280.308
Chañaral	1.532.359	1.481.752	1.672.938	1.867.939	1.901.423	2.240.481	2.426.681
Diego De Almagro	2.552.501	2.602.754	2.683.840	2.564.671	2.866.024	3.263.630	4.233.523
Caldera	1.917.791	2.020.087	1.987.224	2.057.768	1.653.979	2.373.887	2.819.228
Isla De Pascua	172.470	178.749	275.896	219.974	134.984	101.169	107.232
Copiapó	12.725.174	13.614.148	13.782.524	14.270.535	13.654.184	15.010.936	17.913.411
Tierra Amarilla	4.524.423	4.188.377	4.718.848	4.863.038	5.316.841	5.664.401	6.104.170
Huasco	1.631.325	1.529.373	1.514.163	1.424.107	1.384.359	1.879.143	1.769.350
Freirina	495.171	686.224	569.613	610.233	541.296	742.334	844.655
Vallenar	3.455.625	3.543.271	3.852.704	3.813.479	3.402.408	4.207.514	4.947.184
Alto Del Carmen	846.324	815.264	807.761	960.145	887.017	1.001.697	1.100.474
La Higuera	1.304.799	1.597.072	1.637.902	1.414.479	1.341.495	1.958.945	2.300.812
La Serena	18.022.996	19.475.132	21.994.994	23.114.305	22.333.309	25.236.312	28.532.110
Coquimbo	17.401.723	17.101.204	20.365.922	22.222.331	17.112.828	21.092.139	36.817.225
Paiguano	355.305	381.948	395.238	398.999	364.792	418.959	491.558
Vicuña	1.395.378	1.610.272	1.735.348	1.832.493	1.736.904	2.181.283	2.269.883
Andacollo	970.700	1.079.343	1.131.280	998.787	935.957	1.034.306	1.278.839
Río Hurtado	344.649	329.673	367.868	404.639	-	489.780	515.596
Ovalle	4.663.901	5.720.886	6.527.708	7.161.487	6.010.174	7.466.657	8.831.480
Monte Patria	808.009	899.276	1.087.064	1.039.053	961.675	1.059.621	1.131.936
Punitaqui	465.908	539.270	626.739	668.561	486.364	613.718	595.301
Combarbalá	406.152	434.607	487.359	503.195	403.465	518.736	625.949
Canela	836.968	837.364	926.556	954.050	868.984	1.042.005	1.178.052
Illapel	1.298.075	1.556.739	1.608.611	1.596.797	1.531.624	1.964.709	1.831.214
Salamanca	2.390.171	2.587.329	2.943.304	2.986.816	3.135.969	3.791.649	3.471.638
Los Vilos	1.372.968	1.581.531	1.585.978	1.573.792	1.459.314	1.852.635	2.187.391
Petorca	700.589	605.518	836.652	952.133	1.003.179	1.049.216	1.603.174
Cabildo	832.373	811.998	961.097	1.000.815	984.337	1.185.436	1.310.513
La Ligua	1.859.164	2.030.352	2.071.141	2.383.557	2.054.672	2.298.635	3.099.116
Papudo	1.556.394	2.090.461	2.497.539	2.662.961	2.640.241	3.033.893	3.206.889
Zapallar	9.278.719	10.100.497	11.475.551	12.587.175	12.443.405	14.387.861	15.487.860
Putendo	594.242	561.153	670.838	777.431	711.236	853.351	957.233
Puchuncaví	2.573.266	3.072.872	3.976.112	4.314.901	4.201.458	5.339.724	6.260.357
Nogales	986.291	1.048.122	1.349.565	1.453.496	1.411.674	1.644.108	1.950.835
Santa María	526.819	604.394	808.892	905.898	923.884	1.310.222	1.462.533

fuentes: SINIM.

## Anexo 2: Extracto de datos correspondientes a los Ingresos Propios entre los años

2016 y 2022

Unidad territorial	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
General Lagos (Región de Arica y Parinacota)	1086480	1146250	1186070	1285342	1275760	1433652	1599223
Putre (Región de Arica y Parinacota)	1913213	1981350	2093877	2239413	2245025	2489394	2798465
Arica (Región de Arica y Parinacota)	27372598	30836689	32134167	33763805	31985106	37065873	44421647
Camarones (Región de Arica y Parinacota)	1383347	1440730	1578550	1711291	1750281	2090543	2504425
Colchane	1197809	1225635	1360243	1409646	1442919	1759963	2089594
Camíña	1574234	1640745	1765172	1856499	1887104	2075488	2344564
Huara	2446905	2410067	2502137	2661315	2465857	3030920	3571794
Iquique	33924171	35913304	37385791	38588595	31594340	36912825	45167067
Pozo Almonte	5447924	4432177	6132217	6010951	6148005	7079839	7999809
Alto Hospicio	10105351	10774548	11446385	12105700	11758121	13711597	18093659
Pica	3646468	3945106	4324643	4747016	4464369	5613238	6827252
Ollagüe	1729711	1862796	1967413	2125764	2181378	2360111	2766845
Tocopilla	4330433	4181657	4581857	5243944	4803295	5664872	6657726
María Elena	2754642	3409761	4260544	4396229	4208400	4575323	5283009
Calama	20363184	21387833	23339195	24969504	23008914	24749630	29162737
Sierra Gorda	5956152	5965392	6214587	6471883	6374312	6994147	7400832
San Pedro De Atacama	4516936	5247240	6652969	6747916	6775052	7548860	8645322
Mejillones	6510714	-	6194212	6324411	6514844	7444539	8424098
Antofagasta	49792156	50645289	54085533	57962626	51531594	56972809	64394330
Taltal	4111425	3988162	4275498	4383745	4440349	4993810	5270885
Chañaral	3159284	3198723	3572901	3908672	3962714	4441217	5066524
Diego De Almagro	3805207	3922612	4108270	4080175	4423122	4951675	6274156
Caldera	5737681	6465517	7171606	7797002	7510813	8942108	10226403
Isla De Pascua	6521633	7356950	8316738	9594165	10643738	12703602	15786857
Copiapó	20212355	21502679	22300991	23385638	22921990	25402012	30191832
Tierra Amarilla	5754006	5483871	6126314	6346707	6871294	7407365	8112799
Huasco	2789855	2782931	2967897	3101462	3113299	3804647	4182556
Freirina	1777046	2036814	2094877	2249166	2206960	2638302	3126193
Vallenar	7152434	7609961	8240657	8609223	8272201	9703698	11876587
Alto Del Carmen	2416787	2472740	2584716	2861560	2804380	3151348	3524698
La Higuera	2399491	2797885	3064643	2987591	2946614	3759198	4441014
La Serena	27212447	28861459	32112834	33940801	33250616	37476249	42335444
Coquimbo	30429296	30423882	35611377	39511319	35033464	41042209	60581574
Paiguano	2045468	2161840	2297761	2455582	2451697	2760175	3131816
Vicuña	4475112	5144513	5909462	6558621	6596648	7655516	8761741
Andacollo	2330663	2545054	2779224	2826623	2802088	3127260	3906156
Río Hurtado	1564511	1637160	1819878	2022032	-	2333015	2659836
Ovalle	15550690	17456278	19031615	20541171	19502083	22593109	25890022
Monte Patria	4671860	5192552	5650062	6013472	5997317	6705685	7621278
Punitaqui	2057706	2222433	2439301	2673420	2526064	2901060	3552473
Combarbalá	2451217	2619145	2962054	3311968	3261275	3723200	4512828
Canela	2390770	2500166	2701140	2879410	2815847	3224778	3672902
Illapel	4603699	5023239	5358067	5622564	5739191	6610965	7334680
Salamanca	4375547	4729195	5439000	5799058	6011786	7068112	7121299
Los Vilos	4383464	4961486	6318074	7154351	7234189	8331525	10019266
Petorca	2180410	2176528	2545857	2828264	2897452	3179274	3902367
Cabildo	2780372	2864420	3183158	3444148	3459382	3965364	4763702
La Ligua	5195315	5508278	5791752	7289616	6472259	7227468	8945734
Papudo	2546232	3106457	3535381	3930154	3876762	4363261	4763407
Zapallar	10150901	11042917	12519153	13729168	13598497	15679708	17023386
Putendo	2661099	2738944	2995000	3294029	3250879	3700748	4363777
Puchuncaví	4017584	4577933	5661920	6145881	6047795	7409745	8612222
Nogales	2975775	3144252	3625626	3942969	3922028	4458591	5211004
Santa María	2220811	2417030	2793326	3057180	3093779	3743000	4325953
San Felipe	9328259	9698826	10662891	11092267	10740251	11962314	14065674
Panquehue	1700473	1916296	2015932	2110627	2013022	2251002	3011832
Catemu	2059771	2170154	2358980	2632112	2726391	3167004	3870762
Quintero	7283114	8543948	10191009	11670114	11930750	13436292	15544023
Calera	6668396	7188283	7558184	7795700	7592105	8778926	10919733

fuentes: SINIM.

### Anexo 3: Extracto de datos correspondientes a los Ingresos Municipales (Total percibido) entre los años 2016 y 2022

Unidad territorial	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
General Lagos	1.512.150	1.523.335	1.908.363	2.736.777	2.075.906	1.699.671	3.674.503
Putre	2.398.867	3.033.278	2.800.304	5.320.719	3.269.592	3.399.628	3.526.176
Arica	34.522.054	36.537.237	43.526.176	45.104.491	41.418.663	45.526.363	56.059.050
Camarones	2.441.942	2.230.714	2.394.231	3.321.198	2.488.398	2.817.335	3.812.322
Colchane	1.729.247	1.793.230	1.894.909	2.042.985	2.292.444	2.714.932	4.724.725
Camíña	2.079.578	2.234.246	2.255.167	2.436.233	2.420.449	2.381.797	3.172.501
Huara	3.414.581	3.404.954	3.459.317	3.662.408	3.238.026	4.075.221	5.419.174
Iquique	55.626.752	58.837.489	66.022.527	67.714.364	65.304.023	74.046.726	87.208.271
Pozo Almonte	6.381.196	6.702.824	7.416.227	7.786.470	11.181.124	12.719.168	15.057.916
Alto Hospicio	13.517.256	14.487.335	14.923.235	15.591.105	14.904.860	20.986.969	22.402.283
Pica	4.961.275	5.112.672	5.706.975	6.106.306	6.182.091	6.533.612	8.324.324
Ollagüe	1.978.092	2.034.077	2.299.939	3.179.434	2.545.901	2.712.916	3.762.032
Tocopilla	5.800.536	5.382.474	5.784.970	6.175.525	5.709.482	6.210.013	8.370.683
María Elena	3.189.414	3.707.476	4.645.305	5.305.981	5.328.596	5.421.629	6.917.263
Calama	37.097.577	39.191.767	43.662.845	46.378.946	46.819.364	53.965.143	59.121.398
Sierra Gorda	6.677.406	6.802.111	7.100.499	7.373.146	7.168.994	7.822.819	8.677.899
San Pedro De Atacama	5.187.249	5.864.143	7.590.056	9.138.009	10.561.301	9.783.839	12.496.088
Mejillones	7.361.254	-	6.773.673	7.422.549	7.365.523	8.953.429	10.487.121
Antofagasta	81.356.385	90.571.571	94.187.800	100.098.556	100.926.249	114.241.945	126.778.678
Taltal	5.183.391	4.836.892	4.806.999	4.727.999	5.537.623	5.576.682	6.481.705
Chañaral	5.072.870	4.563.047	4.686.376	5.489.744	7.314.130	9.453.373	6.918.167
Diego De Almagro	6.167.931	5.940.034	5.202.901	5.119.355	5.709.762	6.392.047	8.719.827
Caldera	6.752.997	7.863.206	9.011.168	9.099.248	9.207.834	10.937.812	12.406.463
Isla De Pascua	6.957.313	7.570.166	8.866.479	10.370.042	11.033.522	13.424.446	16.252.973
Copiapó	24.821.133	26.282.302	34.166.847	29.747.173	30.737.865	39.058.824	39.547.394
Tierra Amarilla	7.111.898	6.451.240	7.241.188	7.267.071	7.941.689	9.839.003	9.510.730
Huasco	3.724.234	3.633.959	4.061.518	3.792.972	4.013.173	4.667.709	5.277.585
Freirina	2.331.014	2.731.793	2.714.469	3.191.782	3.033.512	3.244.014	4.838.795
Vallenar	9.371.338	12.705.503	10.383.032	10.557.536	10.255.760	11.742.278	14.702.857
Alto Del Carmen	3.278.409	3.259.698	3.494.715	4.286.336	4.096.979	3.746.256	5.105.239
La Higuera	3.145.310	3.912.818	4.388.630	4.476.946	4.450.810	5.684.802	7.553.329
La Serena	50.264.068	54.285.576	61.474.033	63.327.848	65.863.946	77.357.913	87.268.839
Coquimbo	36.938.285	36.690.485	41.406.423	49.106.377	43.451.251	50.144.982	70.983.256
Paiguano	2.324.876	2.905.035	2.756.516	2.824.346	3.032.481	3.226.066	3.934.036
Vicuña	5.758.480	6.923.095	7.494.332	7.640.357	7.612.534	8.641.620	11.164.487
Andacollo	3.061.144	3.245.324	3.535.659	3.658.815	3.213.414	3.677.240	4.970.874
Río Hurtado	2.308.399	2.439.931	2.845.464	2.713.146	-	3.157.246	4.060.568
Ovalle	18.396.090	20.474.709	21.816.079	24.362.529	22.595.454	30.874.187	30.365.876
Monte Patria	5.446.780	6.545.101	6.796.631	6.876.917	6.882.276	7.701.937	8.885.007
Punitaqui	2.621.662	3.691.944	4.075.008	3.437.254	3.663.573	3.679.385	4.139.014
Combarbalá	3.361.811	3.844.513	3.758.002	4.121.206	4.034.212	4.689.696	5.488.100
Canela	3.068.522	2.984.708	3.441.092	3.696.376	3.344.908	3.683.573	4.631.897
Illapel	6.968.748	6.280.688	7.286.326	6.796.484	6.838.220	7.744.309	8.821.208
Salamanca	11.868.202	6.863.533	8.761.176	7.478.756	7.815.392	8.373.210	8.885.966
Los Vilos	5.321.505	6.584.015	7.665.284	8.229.416	8.260.269	9.375.360	11.305.008
Petorca	3.442.913	3.591.640	4.218.708	4.243.721	4.630.282	4.714.943	6.108.960
Cabildo	3.672.584	3.620.306	3.887.727	4.650.220	4.750.856	4.881.526	6.450.295
La Ligua	6.577.145	6.778.467	6.870.714	9.105.582	7.934.721	8.498.245	11.017.031
Papudo	4.562.486	4.536.309	5.077.338	5.593.086	5.240.442	6.056.193	6.871.827
Zapallar	13.396.152	14.537.974	16.689.787	17.289.016	16.641.758	19.297.725	21.836.136
Putendo	3.584.156	3.594.781	3.859.363	3.975.275	4.239.103	4.477.722	5.521.137
Puchuncaví	5.620.762	6.781.606	8.329.169	8.967.371	9.222.514	11.085.666	13.025.170
Nogales	3.866.714	4.168.180	4.757.615	5.214.786	5.038.018	5.699.760	7.059.755
Santa María	2.953.907	3.083.877	3.812.071	4.155.376	4.688.313	5.479.262	7.095.328
San Felipe	11.670.816	12.297.866	12.617.548	13.285.488	13.142.178	14.236.431	18.027.055
Panquehue	2.619.280	2.693.519	2.816.954	3.214.183	3.527.730	3.158.708	4.460.650
Catemu	2.617.265	2.535.454	2.674.696	3.243.662	3.269.554	3.642.248	5.092.535
Quintero	8.367.428	10.725.052	11.771.596	13.019.168	13.091.584	14.909.673	17.037.420
Calera	7.812.402	8.289.476	8.851.391	9.222.094	9.190.178	10.226.649	13.074.807

fuentes: SINIM.

## Anexo 4: Extracto de datos correspondientes a los Ingresos por transferencias entre

### los años 2016 y 2022

Unidad territorial	2016	2017	2018	2019	2020	2022
General Lagos	422.946	371.221	711.874	1.460.080	813.116	2.037.021
Putre	475.950	1.046.211	661.745	3.101.734	1.008.900	617.527
Arica	5.097.929	3.542.036	9.128.916	8.293.496	6.230.210	8.986.334
Camarones	825.441	549.598	858.431	1.551.484	713.436	1.207.528
Colchane	443.553	586.858	573.200	554.032	769.227	2.281.220
Camíña	593.048	662.409	589.384	647.826	614.868	894.753
Huara	1.563.874	1.569.606	1.574.509	1.611.208	1.378.406	2.513.274
Iquique	18.016.528	19.298.314	23.146.064	24.808.697	29.701.504	37.138.506
Pozo Almonte	1.788.611	1.802.451	2.003.360	1.966.965	5.688.484	7.772.976
Alto Hospicio	1.786.166	2.321.760	1.915.738	2.092.256	2.028.084	2.521.393
Pica	1.836.576	1.686.709	1.908.562	1.883.687	2.156.951	2.281.779
Ollagüe	294.870	222.016	357.927	1.001.054	300.269	963.199
Tocopilla	1.439.185	1.264.661	1.264.781	1.041.745	1.091.225	1.769.285
María Elena	1.072.318	1.024.394	1.044.973	1.755.963	1.864.590	2.560.218
Calama	15.343.332	16.365.117	18.452.473	19.566.515	21.781.231	27.299.394
Sierra Gorda	1.941.811	1.990.743	2.038.712	2.157.041	2.051.972	2.537.727
San Pedro De Atacama	1.136.596	1.204.655	1.644.447	3.087.168	3.832.543	4.486.204
Mejillones	854.001	-	662.468	740.964	902.324	2.056.391
Antofagasta	28.596.598	33.752.774	34.282.603	37.559.231	44.257.239	56.636.299
Taltal	2.448.027	1.957.539	1.774.203	1.708.705	1.954.910	2.837.683
Chañaral	1.612.766	1.456.857	1.237.045	1.551.336	3.211.311	1.794.147
Diego De Almagro	3.287.917	2.989.938	2.144.369	1.984.693	2.300.941	3.901.520
Caldera	556.144	905.865	1.426.598	699.652	1.070.277	832.546
Isla De Pascua	406.790	186.562	545.962	717.676	350.884	322.546
Copiapó	3.480.750	3.329.426	3.350.309	3.443.506	5.108.697	7.019.069
Tierra Amarilla	1.469.883	1.152.906	1.473.507	1.323.820	1.324.419	1.528.124
Huasco	675.968	514.993	812.570	468.090	658.952	735.647
Freirina	749.250	822.929	767.683	1.017.061	874.026	1.875.463
Vallenar	2.249.752	2.449.866	2.082.490	1.671.235	1.670.752	2.497.534
Alto Del Carmen	1.089.714	1.059.477	1.214.059	1.622.096	1.558.285	1.803.594
La Higuera	508.212	712.743	745.450	854.948	620.257	1.350.125
La Serena	18.240.301	19.752.774	21.455.896	23.205.741	28.423.549	37.255.059
Coquimbo	3.110.437	2.412.580	1.625.513	4.801.136	2.415.282	19.515.198
Paiguano	292.185	750.867	469.196	355.524	552.929	732.856
Vicuña	999.905	1.460.271	1.087.274	704.577	818.180	1.817.035
Andacollo	551.457	528.639	570.383	628.732	244.265	779.756
Río Hurtado	451.789	526.703	692.441	463.325	-	1.142.511
Ovalle	1.548.525	1.761.902	1.334.391	2.197.814	1.408.042	2.194.441
Monte Patria	657.014	1.144.351	912.000	584.399	633.799	925.319
Punitaqui	479.935	901.197	795.552	615.405	981.389	244.957
Combarbalá	833.648	1.142.417	716.582	703.985	686.554	841.504
Canela	724.453	477.332	708.822	798.714	438.555	739.854
Illapel	2.064.676	941.312	1.444.003	668.960	561.461	703.829
Salamanca	7.176.461	1.962.645	3.068.343	1.314.410	1.418.091	1.062.457
Los Vilos	682.792	1.272.587	1.018.139	644.387	611.592	678.983
Petorca	897.350	1.223.908	1.051.210	690.283	758.032	676.808
Cabildo	621.044	439.671	434.375	809.856	927.571	1.148.023
La Ligua	728.774	439.932	231.110	707.594	468.055	1.008.038
Papudo	221.093	91.564	138.920	342.310	243.430	382.505
Zapallar	179.836	130.167	245.875	113.652	348.520	550.131
Putendo	894.169	761.808	738.857	534.221	768.292	840.638
Puchuncaví	557.350	950.163	1.092.592	1.103.883	1.316.716	2.119.766
Nogales	495.593	566.989	528.704	632.113	504.118	797.017
Santa María	384.768	295.338	288.024	248.983	599.179	1.142.895
San Felipe	1.041.860	1.143.499	594.890	679.838	883.479	2.004.323
Panquehue	635.676	464.418	441.606	688.719	994.758	846.823
Catemu	374.126	189.149	160.295	403.189	271.616	902.848
Quintero	309.221	353.872	266.128	282.638	324.581	580.375
Calera	595.504	490.192	658.209	610.106	883.581	1.120.969

fuentes: SINIM.

## Anexo 5: Extracto de datos correspondientes a los Ingresos por Fondo Común

### Municipal entre los años 2016 y 2022

Unidad territorial	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
General Lagos	961.935	1.013.502	1.090.895	1.167.302	1.177.101	1.319.696	1.504.179
Putre	1.616.546	1.703.201	1.828.916	1.957.014	1.973.429	2.212.509	2.496.036
Arica	13.583.325	15.764.110	17.246.223	18.527.588	18.699.764	21.297.492	24.662.497
Camarones	1.140.482	1.201.618	1.280.717	1.373.272	1.385.055	1.552.858	1.786.146
Colchane	996.206	1.094.716	1.157.758	1.248.985	1.259.462	1.412.081	1.616.302
Camiña	1.452.164	1.540.229	1.633.639	1.748.060	1.762.022	1.976.276	2.228.705
Huara	1.239.363	1.332.312	1.456.626	1.593.839	1.616.724	1.812.813	2.169.137
Iquique	3.091.685	3.257.415	3.591.126	3.842.650	3.874.881	4.344.323	4.899.220
Pozo Almonte	1.613.738	1.788.194	1.948.320	2.234.911	2.396.492	2.674.476	2.735.595
Alto Hospicio	6.523.587	6.873.284	7.204.190	7.998.178	8.159.259	9.149.769	12.706.870
Pica	1.105.936	1.180.400	1.296.643	1.409.159	1.426.596	1.628.023	1.862.485
Ollagüe	1.268.300	1.335.028	1.418.070	1.517.392	1.530.120	1.715.493	1.934.611
Tocopilla	2.089.658	2.177.394	2.615.827	2.905.280	2.976.382	3.337.697	4.246.754
María Elena	821.409	918.384	1.006.089	1.098.892	1.113.772	1.248.853	1.496.046
Calama	4.473.658	4.713.468	5.245.268	5.612.647	5.659.724	6.345.398	7.561.924
Sierra Gorda	1.209.258	1.280.736	1.347.784	1.442.183	1.454.279	1.630.465	1.838.723
San Pedro De Atacama	2.483.891	3.020.659	3.924.394	4.142.764	4.712.594	5.286.242	5.961.450
Mejillones	1.122.567	-	1.339.798	1.462.069	1.487.331	1.667.833	2.038.534
Antofagasta	7.548.981	7.501.052	8.461.147	9.497.402	9.251.668	10.196.473	11.405.332
Taltal	1.502.685	1.444.611	1.631.512	1.745.784	1.760.427	1.945.136	1.990.577
Chañaral	1.626.925	1.716.971	1.899.963	2.040.733	2.061.291	2.200.736	2.639.843
Diego De Almagro	1.252.706	1.319.858	1.424.430	1.515.504	1.557.098	1.688.045	2.040.633
Caldera	3.819.890	4.445.430	5.184.382	5.739.234	5.856.834	6.568.221	7.407.175
Isla De Pascua	6.349.163	7.178.201	8.040.842	9.374.191	10.508.754	12.602.433	15.679.625
Copiapó	7.487.181	7.888.531	8.518.467	9.115.103	9.267.806	10.391.076	12.278.421
Tierra Amarilla	1.229.583	1.295.494	1.407.466	1.483.669	1.554.453	1.742.964	2.008.629
Huasco	1.158.530	1.253.558	1.453.734	1.677.355	1.728.940	1.925.504	2.413.206
Freirina	1.281.875	1.350.590	1.525.264	1.638.933	1.665.664	1.895.968	2.281.538
Vallenar	3.696.809	4.066.690	4.387.953	4.795.744	4.869.793	5.496.184	6.929.403
Alto Del Carmen	1.570.463	1.657.476	1.776.955	1.901.415	1.917.363	2.149.651	2.424.224
La Higuera	1.094.692	1.200.813	1.426.741	1.573.112	1.605.119	1.800.253	2.140.202
La Serena	9.189.451	9.386.327	10.117.840	10.826.496	10.917.307	12.239.937	13.803.334
Coquimbo	13.027.573	13.322.678	15.245.455	17.288.988	17.920.636	19.950.070	23.764.349
Paiguano	1.690.163	1.779.892	1.902.523	2.056.583	2.086.905	2.341.216	2.640.258
Vicuña	3.079.734	3.534.241	4.174.114	4.726.128	4.859.744	5.474.233	6.491.858
Andacollo	1.359.963	1.465.711	1.647.944	1.827.836	1.866.131	2.092.954	2.627.317
Río Hurtado	1.219.862	1.307.487	1.452.010	1.617.393	-	1.843.235	2.144.240
Ovalle	10.886.789	11.735.392	12.503.907	13.379.684	13.491.909	15.126.452	17.058.542
Monte Patria	3.863.851	4.293.276	4.562.998	4.974.419	5.035.642	5.646.064	6.489.342
Punitaqui	1.591.798	1.683.163	1.812.562	2.004.859	2.039.700	2.287.342	2.957.172
Combarbalá	2.045.065	2.184.538	2.474.695	2.808.773	2.857.810	3.204.464	3.886.879
Canela	1.553.802	1.662.802	1.774.584	1.925.360	1.946.863	2.182.773	2.494.850
Illapel	3.305.624	3.466.500	3.749.456	4.025.767	4.207.567	4.646.256	5.503.466
Salamanca	1.985.376	2.141.866	2.495.696	2.812.242	2.875.817	3.276.463	3.649.661
Los Vilos	3.010.496	3.379.955	4.732.096	5.580.559	5.774.875	6.478.890	7.831.875
Petorca	1.479.821	1.571.010	1.709.205	1.876.131	1.894.273	2.130.058	2.299.193
Cabildo	1.947.999	2.052.422	2.222.061	2.443.333	2.475.045	2.779.928	3.453.189
La Ligua	3.336.151	3.477.926	3.720.611	4.906.059	4.417.587	4.928.833	5.846.618
Papudo	989.838	1.015.996	1.037.842	1.267.193	1.236.521	1.329.368	1.556.518
Zapallar	872.182	942.420	1.043.602	1.141.993	1.155.092	1.291.847	1.535.526
Putendo	2.066.857	2.177.791	2.324.162	2.516.598	2.539.643	2.847.397	3.406.544
Puchuncaví	1.444.318	1.505.061	1.685.808	1.830.980	1.846.337	2.070.021	2.351.865
Nogales	1.989.484	2.096.130	2.276.061	2.489.473	2.510.354	2.814.483	3.260.169
Santa María	1.693.992	1.812.636	1.984.434	2.151.282	2.169.895	2.432.778	2.863.420
San Felipe	4.949.727	5.267.914	5.677.163	6.175.949	6.005.837	6.983.125	8.741.649
Panquehue	1.086.688	1.144.940	1.242.029	1.334.046	1.346.224	1.509.486	1.744.184
Catemu	1.608.591	1.699.758	1.860.295	2.021.452	2.048.323	2.296.716	2.808.810
Quintero	4.695.897	5.737.072	7.314.672	8.756.068	9.076.147	10.217.650	11.871.141
Calera	3.817.875	4.046.277	4.303.857	4.706.149	4.800.254	5.382.906	6.803.424

fuentes: SINIM.

## Anexo 6: Extracto de datos correspondientes a los indicadores para la distribución del Fondo Común Municipal entre los años 2016 y 2022

Nombre de la Comuna	0,25	0,1	0,3	0,35	COEFICIENTE 100% FONDO COMÚN MUNICIPAL 2022
	PONDERACION INDICADOR PARTES IGUALES	PONDERACION INDICADOR POBREZA	PONDERACION INDICADOR PREDIOS	PONDERACION INDICADOR IPP	
IQUIQUE	0,000722543	0,000588589	0,000965679	0	0,002276812
ALTO HOSPIICIO	0,000722543	0,000605773	0,002044124	0,004267062	0,007639502
POZO ALMONTE	0,000722543	0,00011374	0,000709116	0	0,0015454
CAMIÑA	0,000722543	2,18708E-05	0,000146798	2,4262E-05	0,000915474
COLCHANE	0,000722543	1,32787E-05	6,17421E-05	0	0,000797564
HUARA	0,000722543	3,39478E-05	0,00037329	0	0,001129781
PICA	0,000722543	3,08835E-05	0,000218108	0	0,000971534
ANTOFAGASTA	0,000722543	0,001295425	0,002915565	0,000346704	0,005280237
MEJILLONES	0,000722543	6,80158E-05	0,000296095	0	0,001086654
SIERRA GORDA	0,000722543	1,50212E-06	6,51063E-05	0	0,000789152
TALTAL	0,000722543	2,87805E-05	0,00028637	0	0,001037694
CALAMA	0,000722543	0,000524359	0,00145744	0,001216403	0,003920745
OLLAGÜE	0,000722543	3,48491E-06	1,36028E-05	0	0,000739631
SAN PEDRO DE ATACAMA	0,000722543	2,52956E-05	0,00041353	0,000658644	0,001820013
TOCOPILLA	0,000722543	0,000175507	0,000703093	0,000757666	0,00235881
MARÍA ELENA	0,000722543	2,04288E-05	3,72339E-05	0	0,000780206
COPIAPO	0,000722543	0,00064615	0,002782881	0,002153496	0,00630507
CALDERA	0,000722543	0,000121852	0,00047288	0,002216385	0,00353366
TIERRA AMARILLA	0,000722543	0,000122573	0,000248622	0	0,001093738
CHAÑARAL	0,000722543	9,54745E-05	0,000361887	0	0,001179905
DIEGO DE ALMAGRO	0,000722543	6,52519E-05	0,000218202	0	0,001005997
VALLENAR	0,000722543	0,000302586	0,001236127	0,001461544	0,0037228
ALTO DEL CARMEN	0,000722543	5,25741E-05	0,000244625	0	0,001019742
FREIRINA	0,000722543	7,25822E-05	0,000187279	0,000228457	0,001210862
HUASCO	0,000722543	6,57927E-05	0,000312176	0,000210006	0,001310518
LA SERENA	0,000722543	0,001536725	0,002031754	0	0,004291022
COQUIMBO	0,000722543	0,002068414	0,003396346	0,007965906	0,014153209
ANDACOLLO	0,000722543	0,000105208	0,000321938	0,000290141	0,00143983
LA HIGUERA	0,000722543	5,49174E-05	0,000329176	0	0,001106637
PAIGUANO	0,000722543	2,94415E-05	0,000160962	0,000349466	0,001262414
VICUÑA	0,000722543	0,000218948	0,000753103	0,001682172	0,003376767
ILLAPEL	0,000722543	0,000236974	0,000758698	0,001115683	0,002833898
CANELA	0,000722543	0,000143963	0,000279599	8,54017E-05	0,001231507

fuerite: Casen (2022).

## 7 Referencias

- [1] Banco Central de Chile. (2021). *Informe de Política Monetaria*. Santiago. Obtenido de: [https://www.bcentral.cl/documents/33528/3006211/Recuadro+V.3\\_Precios+largo+plazo.pdf/41d6b646-098b-8f89-a61e-8907382de782?t=1640024528157](https://www.bcentral.cl/documents/33528/3006211/Recuadro+V.3_Precios+largo+plazo.pdf/41d6b646-098b-8f89-a61e-8907382de782?t=1640024528157)
- [2] Banco Interamericano de Desarrollo. (2017). *Descentralización fiscal y disparidades regionales en América Latina: El potencial de las transferencias fiscales*. Obtenido de <https://publications.iadb.org/es/publications/spanish/viewer/Descentralizaci%C3%B3n-fiscal-y-disparidades-regionales-en-Am%C3%A9rica-Latina-El-potencial-de-las-transferencias-de-igualaci%C3%B3n.pdf>
- [3] Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2022). Obtenido de <https://www.bcn.cl/siit/estadisticasterritoriales//resultados-consulta?id=308170>
- [4] Biblioteca Nacional de Chile. (Junio de 2018). *Descentralización Fiscal: Contexto y Experiencia Extranjera*. Obtenido de [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/26099/1/GRID\\_Descentralizaci%C3%B3n\\_Fiscal\\_Contexto\\_y\\_Exp\\_Ext\\_Formato.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/26099/1/GRID_Descentralizaci%C3%B3n_Fiscal_Contexto_y_Exp_Ext_Formato.pdf)
- [5] Cabrera Toro, M. C. (2022). *Análisis de los Ingresos Municipales 2018 - 2021. Tesis para optar al grado de magister*, Universidad de Chile, Departamento de Ingeniería Industrial, Santiago. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/191817/Analisis-de-los-ingresos-municipales-2008-2021.pdf?sequence=1>
- [6] Cavada Herrera, J. P. (2019). *Patentes Municipales: Regulación, determinación y destinación*. Obtenido de [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27759/2/Patentes\\_comerciales\\_\\_1\\_.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27759/2/Patentes_comerciales__1_.pdf)
- [7] Cavada Herrera, J. P. (2020). *Impuesto Territorial: Tasas y principales aspectos en Chile y algunos países de la OCDE, China y Brasil*. Obtenido de [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/28833/2/Impuesto\\_Territorial.\\_Tasas\\_paises\\_OCDE\\_\\_4\\_.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/28833/2/Impuesto_Territorial._Tasas_paises_OCDE__4_.pdf)
- [8] Cifuentes, C., & Cantallopts, J. (2018). *Proyección de la producción de cobre 2018 - 2029*. Comisión Chilena del Cobre, Dirección de Estudios y Políticas Públicas. Obtenido de <https://www.cochilco.cl/Mercado%20de%20Metales/Proyecci%C3%B3n%20de%20la%20producci%C3%B3n%20esperada%20de%20cobre%202018%20-%202029%20Vfinal.pdf>

- [9] *Constitución Política de la República de Chile. (2024, 22 de Enero). Capítulo XIV: Gobierno y Administración Interior del Estado. Obtenido de [https://www.camara.cl/camara/doc/leyes\\_normas/constitucion.pdf](https://www.camara.cl/camara/doc/leyes_normas/constitucion.pdf)*
- [10] *Global Data Lab. (2024). Global Data Lab. Obtenido de <https://www.globaldatalab.org/>*
- [11] *Global Data Lab. (2024). <https://globaldatalab.org>. Obtenido de <https://globaldatalab.org/shdi/table/shdi/CHL/?levels=1+4&years=2021+2015+2010&interpolation=0&extrapolation=0>*
- [12] *Hernandez, R. (2019). Derechos de Aseo: Antecedentes de la legislación chilena y referencias internacionales. Obtenido de [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27772/1/Derechos\\_aseo.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27772/1/Derechos_aseo.pdf)*
- [13] *Hernandez, R. (2020). Discrecionalidad en la distribución de recursos a los municipios. Asesoría Técnica Parlamentaria, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Obtenido de [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29064/2/Discrecionalidad\\_en\\_la\\_asignacion\\_de\\_recursos\\_a\\_municipios.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29064/2/Discrecionalidad_en_la_asignacion_de_recursos_a_municipios.pdf)*
- [14] *Jones, B., Acuña, F., & Rodríguez, V. (2021). Cambios en la demanda de minerales: Análisis de los mercados del cobre y el litio, y sus implicaciones para los países de la región andina. CEPAL, Santiago. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47136/1/S2100341\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47136/1/S2100341_es.pdf)*
- [15] *LEY NUMERO 17.235 SOBRE IMPUESTO TERRITORIAL. (1998). Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=28849>*
- [16] *Libertad y Desarrollo. (2021, 16 de Julio). Descentralización en la constitución: Ideas para el debate. Obtenido de <https://lyd.org/wp-content/uploads/2021/07/TP-1504-CONSTITUCIONAL-DESCENTRALIZACION.pdf>*
- [17] *Ma, J. (1997). Intergovernmental Fiscal Transfer: A Comparison of Nine Countries. Washington D.C.: The World Bank. Obtenido de [https://documents1.worldbank.org/curated/en/406481468771272831/128528322\\_20041117162103/additional/multi-page.pdf](https://documents1.worldbank.org/curated/en/406481468771272831/128528322_20041117162103/additional/multi-page.pdf)*
- [18] *OECD. (2014). Fiscal Federalism 2014: Making Decentralisation Work. Obtenido de <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/9789264204577-en.pdf?expires=1725527662&id=id&accname=guest&checksum=FFB949B5E9FD05589EE225E923D2F24D>*

- [19]OECD. (2017). *Making Decentralisation Work In Chile: Towards Stronger Municipalities*. Paris: OECD Publishing. doi:<http://dx.doi.org/10.1787/9789264279049-en>
- [20]Ortega, P. (20 de Enero de 2023). *El mapa de las 100 mayores empresas en Chile: solo cinco tienen domicilio fuera de la capital*. La Tercera. Obtenido de <https://www.latercera.com/pulso-pm/noticia/el-mapa-de-las-100-mayores-empresas-en-chile-solo-cinco-tienen-domicilio-fuera-de-la-capital/76CJYI7CTZHALIZM5UQLUN7U74/>
- [21]Peralta, M., & Galaz, P. (2018). *Efecto ecualizador del Fondo Común Municipal*. Universidad de Chile, Centro de Sistemas Públicos. Obtenido de [https://www.sociedadpoliticaspUBLICAS.cl/archivos/2019/Peralta\\_Matias\\_Paper.pdf](https://www.sociedadpoliticaspUBLICAS.cl/archivos/2019/Peralta_Matias_Paper.pdf)
- [22]Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2018). *Desigualdad Regional en Chile: Ingresos, salud, educación en perspectiva territorial*. PNUD.
- [23]Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM). (2023). Obtenido de <https://datos.sinim.gov.cl/>
- [24]Sistema Nacional de Información Municipal. (2023). *Revista SINIM 2023: Gestión Municipal 2019 - 2022*. Obtenido de [https://www.sinim.gov.cl/archivos/home/864/REVISTA\\_SINIM\\_2023\\_17-10-2023.pdf](https://www.sinim.gov.cl/archivos/home/864/REVISTA_SINIM_2023_17-10-2023.pdf)
- [25]Statista. (2024). *Statista*. Obtenido de <https://es.statista.com/estadisticas/1286035/participacion-porcentual-de-las-regiones-en-el-pib-de-chile/>
- [26]Subdere. (2023). *Subdere.gov.cl*. Obtenido de <https://www.subdere.gov.cl/programas/divisi%C3%B3n-municipalidades/programa-mejoramiento-urbano-y-equipamiento-comunal-pmu>
- [27]Subdere. (2023). *Subdere.gov.cl*. Obtenido de [Subdere.gov.cl: https://www.subdere.cl/programas/divisi%C3%B3n-municipalidades/programa-mejoramiento-de-barrios-pmb](https://www.subdere.cl/programas/divisi%C3%B3n-municipalidades/programa-mejoramiento-de-barrios-pmb)
- [28]Tesorería General de la República de Chile. (Septiembre de 2023). *Tesorería General de la República*. Obtenido de <https://tgr.cl/2023/09/05/contribuciones-recaudaron-us2-300-millones-en-2022-casi-equivale-a-fondo-comun-municipal/en-medios/#:~:text=Seg%C3%BAn%20datos%20de%20la%20Tesorer%C3%ADa,%241%20bill%C3%B3n%20132%20mil%20millones.>